



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TENDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD  
ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN  
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI,  
2021**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO**

**ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO CIENCIA**

**POLÍTICA**

**AUTORA**

**PEREZ GUIMARAES, ESTHER**

**ORCID: 0000-0001-9106-6504**

**ASESORA**

**MORE FLORES, ELIZABETH**

**ORCID: 0000-0002-0512-8252**

**CHIMBOTE - PERÚ**

**2021**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

Pérez Guimaraes, Esther

ORCID: 0000-0001-9106-6504

Estudiante de Pregrado de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote

### **ASESORA**

More Flores, Elizabeth

ORCID: 0000-0002-0512-8252

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y

Ciencia Política, Chimbote, Perú.

### **JURADO**

Ramos Herrera, Walter

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros, Maryluz

ORCID: 0000-0002-6918-267X

**FIRMA DE LOS JURADOS Y ASESORA**

-----  
Dr. RAMOS HERRERA, WALTER  
Presidente

-----  
Mgtr. CONGA SOTO, ARTURO  
Miembro

-----  
Mgtr. VILLAR CUADROS, MARYLUZ  
Miembro

-----  
Mgtr. MORE FLORES, ELIZABETH  
Asesora

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios

Nuestro padre todopoderoso, que me  
brinda su cuidado todo los días de mi  
vida, y protege mi familia.

A la UNIVERSIDAD

Mi alma mater, por la preparación brindada  
durante estos largos años.

Pérez Guimaraes, Esther

## **DEDICATORIA**

A mi familia.

Por su apoyo incondicional.

Pérez Guimaraes, Esther

## RESUMEN

La tesis se plantea como enunciado ¿Cuál es la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?, estableciendo como objetivo: Determinar la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali y como hipótesis que la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali; es de impacto negativo y la falta de celeridad de procesos administrativos. Los resultados se observaron que el tema sobre la detención domiciliaria no es de gran impacto debido al desconocimiento de la población; el procedimiento para solicitar no cumple adecuadamente los plazos, por ende, no se considera eficaz el proceso. Concluyendo: que lo más importante del estudio metodológico fue que se determinó la tendencia en la administración de justicia sobre la detención domiciliaria en el proceso penal en la provincia de coronel portillo; conocer los tramites que se debe seguir y que requisitos se requiera para acceder al derecho de detención domiciliaria.

Palabras clave: características, medios probatorios, sujetos procesales y sentencia

## **ABSTRACT**

The thesis is presented as a statement: What is the trend in the administration of justice on the administrative responsibility procedure of public servants in the Regional Health Directorate of Ucayali, 2020?, Establishing as an objective: To determine the trend in the administration of justice on the administrative responsibility procedure of public servants in the Regional Health Directorate of Ucayali and as a hypothesis that the trend in the administration of justice on the administrative responsibility procedure of public servants in the Ucayali Regional Health Directorate; It has a negative impact and the lack of speed of administrative processes. The results showed that the issue of home detention is not of great impact due to the ignorance of the population; the application procedure does not adequately meet the deadlines, therefore, the process is not considered effective. Concluding: that the most important of the methodological study was that the trend in the administration of justice on home detention in the criminal process in the province of Colonel Portillo was determined; know the procedures that must be followed and what requirements are required to access the right to home detention.

**Keywords:** characteristics, evidence, procedural subjects and sentence

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
<b>EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>ii</b>
<b>FIRMA DE LOS JURADOS Y ASESORA .....</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>iv</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>v</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>vi</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>vii</b>
<b>CONTENIDO.....</b>	<b>viii</b>
<b>INDICE DE CUADROS .....</b>	<b>xi</b>
<b>INDICE DE GRAFICOS.....</b>	<b>xiii</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1. Caracterización de la realidad problemática.....	1
1.2. Enunciado del problema de investigación.....	4
1.2.1. Problema general.....	4
1.2.2. Problemas Específicos.....	5
1.3. Objetivos de la investigación.....	5
1.3.1. Objetivo General .....	5
1.3.2. Objetivos Específicos .....	5
1.4. Justificación de la investigación .....	6
<b>II. REVISIÓN DE LA LITERATURA .....</b>	<b>8</b>
2.1. Antecedentes.....	8
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	13
2.2.1. Tendencia en la administración de justicia.....	13
2.2.1.1. Definición .....	13
2.2.2. Derecho Administrativo.....	14
2.2.2.1. Definición .....	14



2.2.2.2. Fuentes del derecho administrativo.....	15
2.2.2.3. Derecho Administrativo sancionador peruano.....	16
2.2.2.4. Principios del derecho administrativo .....	19
2.2.2.5. Características Generales del procedimiento administrativo.....	22
2.2.2.6. Etapas del procedimiento administrativo.....	24
2.2.2.6.1. Inicio del procedimiento sancionador.....	24
2.2.2.6.1.1. Recepción de descargos .....	24
2.2.2.6.1.2. Pronunciamiento final del órgano instructor.....	25
2.2.2.6.2. La fase sancionadora .....	25
<b>III. HIPÓTESIS .....</b>	<b>27</b>
3.1. Hipótesis general.....	27
3.2. Hipótesis específicas .....	27
<b>VI. METODOLOGÍA.....</b>	<b>28</b>
4.1. Tipo de la investigación.....	28
4.2. Nivel de investigación:.....	28
4.3. Diseño de la investigación.....	28
4.4. Población y muestra .....	29
4.4.1. Población .....	29
4.4.2. La Muestra .....	30
4.5. Definición y operacionalización de la variable e indicadores .....	30
4.6. Técnicas e instrumento de recolección de datos .....	32
4.7. Plan de análisis.....	34
4.8. Matriz de consistencia.....	35
4.9. Principios éticos.....	29
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>31</b>
4.1. Resultados.....	31
4.2. Análisis de resultados.....	48
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>50</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>52</b>
<b>Referencias Bibliográficas .....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>54</b>

Anexo N° 1. Cronograma de actividades .....	54
Anexo N° 2. Presupuesto .....	55
Anexo N° 3. Recolección de datos .....	56

## INDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Ucayali .....	29
Cuadro 2. Definición y operacionalización de la variable en estudio.....	32
Cuadro 3. Instrumentos .....	34
Cuadro 4. Matriz de consistencia.....	37
Cuadro 5. Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020. ....	31
Cuadro 6. El impacto en la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020. ....	32
Cuadro 7. Cree Ud. La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali.....	33
Cuadro 8. Con los alcances de su información recolectada ¿la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?.....	34
Cuadro 9. ¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)? .....	35
Cuadro 10. ¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?.....	36
Cuadro 11. La celeridad Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020 .....	37
Cuadro 12. ¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia? .....	38
Cuadro 13. ¿Crees que el plazo se efectúa de acuerdo a los procesos judiciales? .....	39
Cuadro 14. ¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado? .....	40

Cuadro 15. ¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación? .....	41
Cuadro 16. ¿Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales?.....	42
Cuadro 17. Eficacia en la Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.....	43
Cuadro 18. ¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia? .....	44
Cuadro 19. ¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?.....	45
Cuadro 20. ¿Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?.....	46
Cuadro 21. ¿Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?.....	47

## INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1. Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020. ....	31
Gráfico 2. El impacto en la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020 .....	32
Gráfico 3. La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali .....	33
Gráfico 4. La sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo .....	34
Gráfico 5¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)? .....	35
Gráfico 6. ¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?.....	36
Gráfico 7. La celeridad Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020 .....	37
Gráfico 8. ¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia? .....	38
Gráfico 9. ¿Crees que el plazo se efectúa de acuerdo a los procesos judiciales? .....	39
Gráfico 10. ¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado? .....	40
Gráfico 11. ¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación? .....	41
Gráfico 12 Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales .....	42
Gráfico 13. Eficacia en la Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección	

Regional de Salud de Ucayali, 2020.....	43
Gráfico 14. ¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia? .....	44
Gráfico 15. Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental).....	45
Gráfico 16. Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali.....	46
Gráfico 17. Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental) .....	47

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Caracterización de la realidad problemática

Existe en la actualidad un problema latente en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, y es que los servidores públicos que allí trabajan incurren en responsabilidades administrativas cuando por su acción u omisión en el ejercicio de sus funciones hayan ocasionado un daño al Estado en tal sentido la investigación se enfoca a favor de la entidad que es la base y guía de la misma. Por lo tanto, todas las jurisdicciones del estado poderes ejecutivo legislativo o judicial tanto en el ámbito nacional como provincial y municipal deberán responder frente a los terceros por los perjuicios que ocasionen con su accionar.

De acuerdo a lo que prescribe el art 40 de la constitución política del Perú, la ley regula el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos no están comprendidos en dicha carrera, los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado con excepción de uno, más por función docente, no están comprendidos en la función pública los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta es obligatoria la publicación periódica el art 41° del mencionado cuerpo de leyes los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos durante su ejercicio y al cesar en los mismos la respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos así como el plazo de su

inhabilitación para la función pública el plazo de prescripción se duplica en caso de delitos contra el patrimonio del estado de manera que por mandato constitucional todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la nación. En la administración encontramos así un doble naturaleza en administrativa que son indisolubles de ahí que todo administrador público debe saber de los conocimientos políticos el mando lo ejerce la política la ejecución de la política la lleva a cabo la administración la política marca los fines objetivos y metas la administración marca los medios para alcanzar los fines La política prevé la administración provee una buena administración ayuda a una buena política La administración cuando es pública aplica todos sus recursos y técnicas al logro de las metas que cada institución tiene los cuáles se concretan en bienes o servicios de manera más general es posible afirmar que uno de los propósitos de toda administración pública es buscar el bien de la comunidad.

En la responsabilidad administrativa se debe tener la consideración la índole y la consecuencia de la infracción en este caso los graves se estimarán el plazo este no será menor de tres años. afirma, Martinez, R. (2005), las sanciones por infracciones administrativas, previstas en la ley peruana de responsabilidades administrativas de los servidores Públicos es llamada de atención a los servidores públicos con amonestación privada o pública, suspensión, destitución del puesto, sanción económica e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en la administración pública.

Las sanciones se graduarán de acuerdo con la gravedad de la falta y demás elementos que deben valorarse para el ejercicio de facultades discrecionales .según, Martinez, R. (2005) hablar de la tendencia de la administración de justicia, al referirse al rol que cumplen en sí las instituciones jurídicas de un Estado que constituye al núcleo



fundamental de la solución de los problemas o controversias jurídicas asimismo el concepto de administración de justicia abarca no solamente a las instituciones jurídicas sino, también a las instituciones de administración de justicia y operadores de la misma de quienes los ciudadanos esperan la solución satisfactoria de sus necesidades de justicia, necesidades de solución adecuada y justa; las sociedad como parte de su organización y control está bajo los parámetros de las normas las cuales se deben aplicar de acuerdo a las necesidades de atención Según Peruano (2012) la carrera administrativa en el Perú es un conjunto de principios normas y procesos que regulan el ingreso los derechos y los deberes de los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la administración pública Su objetivo es la incorporación de personal idóneo garantizando su permanencia y desarrollo sobre la base de méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones y dentro de una estructura uniforme de grupos ocupacionales y de niveles la carrera administrativa está regulada por la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público y su reglamento el régimen laboral público administrativo establecido en esa ley se caracteriza por ser un sistema cerrado en el cual el ingreso a la carrera se realiza por el nivel más bajo del grupo ocupacional y la promoción de los servidores públicos en los diferentes niveles depende del cumplimiento de requisitos previamente determinados que incluyen antigüedad en el puesto capacitación y evaluación la carrera cuenta con tres grupos ocupacionales con distintos niveles cada uno, en donde la homogeneidad remuneratoria está establecida mediante un sistema único de remuneraciones la remuneración está constituida por un salario básico además de bonificaciones y beneficios la carrera administrativa es permanente y se basa en los principios de igualdad de oportunidades las posibilidades de desarrollo y las condiciones son diseñadas de forma general Estabilidad el cese procede

únicamente por causales expresadas en la ley garantía del nivel adquirido reconocimiento formal del nivel alcanzado por un servidor Retribución justa equitativa regulada por un sistema único homologado que reconoce la compensación adecuada bajo principios de equidad y justicia según el nivel de carrera en que se encuentra el servidor la ley debería romper con los obstáculos adecuándose a las necesidades reales por los que los pobladores de la competencia de este Juzgado pueden estar pasando. En este sentido, en la presente investigación se seguirán las siguientes etapas: como primer punto se desarrolló la caracterización del problema y su incidencia en la realidad, para lo cual se formuló un problema general y problema general y específico, las proposiciones que justifican el presente informe. En segundo orden, se desarrolló el Marco Teórico de la investigación, donde se recogió cinco investigaciones cuyas conclusiones son importantes, para analizar los fines de la presente investigación, asimismo se profundizó en el análisis y definición de bases teóricas. Como tercer punto, tenemos el desarrollo del marco metodológico, donde se definió el tipo de investigación, enfoque y diseño, se precisó la población y muestra, se definió que técnicas e instrumentos, y las técnicas de procesamiento y análisis de información que utilizamos para interpretar los resultados obtenidos. En cuarto lugar, se elaboró la matriz de consistencia y en el quinto punto, el desarrollo de los principios éticos, referencias y anexos.

## **1.2. Enunciado del problema de investigación**

**1.2.1. Problema general.** ¿Cuál es la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

¿Cuál es el nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?

¿Cuál es el nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?

¿Cuál es el nivel de eficacia de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

**1.3.1. Objetivo General:** Determinar la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

a) Identificar el impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.

b) Describir la celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.

c) Explicar la eficacia de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.

#### **1.4. Justificación de la investigación**

La investigación se justifica en cuanto a su pertinencia porque se enmarca en la línea de investigación Resolución de Consejo Universitario N° 1334-2019-CU-ULADECH Católica, de fecha 14 de noviembre del 2019, de mismo modo en los aspectos:

Teórica: La investigación contribuirá de gran manera a los estudiantes de Derecho, a poder identificar de manera más clara el concepto de responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, su importancia a nivel regional, las acciones que está tomando la Dirección Regional de Salud a fin de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa contra aquellos servidores que en ella hayan incurrido. Práctica: Permitirá a los estudiantes de Derecho realizar una mejor apreciación jurídico – administrativa, ya que se podrán identificar los casos concretos en los que los servidores públicos de la Dirección Regional de Salud de Ucayali incurren en responsabilidad administrativa y de esa forma poder aplicar la sanción correspondiente según la magnitud o gravedad del hecho.

Metodológica: Resulta justo determinar la importancia sobre la determinación de la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, ya que permitirá unificar criterios y características acerca de las acciones y conductas del servidor público que conllevan a iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores

públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali.

## II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

### 2.1. Antecedentes

#### Antecedentes Internacionales

Baldín (2015) nos habló sobre La interpretación jurídica desde la mirada del Derecho administrativo donde concluyó: El presente trabajo, tal como adelantamos en sus inicios, no es un relato acabado y sistemático de cómo interpretar el Derecho Administrativo en el marco de la Teoría General del Derecho, sino que simplemente propone reflexionar sobre la razonabilidad o no de construir bases y herramientas propias y específicas en la lectura e interpretación del Derecho Administrativo. Cabe preguntarse si el intérprete del Derecho Administrativo debe aplicar lisa y llanamente las técnicas de la teoría general o, acaso, construir matices propios. Y si así fuese, deberíamos indagar sobre por qué es necesario hacerlo (es decir, el fundamento) y luego, qué técnicas son las más adecuadas en nuestro trabajo. En verdad, la interrogante que nos planteamos es si las técnicas y reglas hermenéuticas que estudiamos y aplicamos habitualmente nos dan respuestas adecuadas ante el Derecho Administrativo y sus desafíos actuales. Es más, creemos que los puntos planteados nos permiten afirmar que las bases son idénticas (así, por caso, los métodos de interpretación, con la salvedad del interés público), pero igualmente cierto es que otros aspectos son propios y específicos de nuestro conocimiento. En efecto, las estructuras de ciertos mandatos del Derecho Administrativo; el ejercicio de potestades discrecionales por el Poder Ejecutivo junto con el trabajo de interpretación; la interrelación entre los subsistemas jurídicos; el valor de los precedentes como fuente del Derecho; y los principios específicos nos exigen repensar cómo interpretar el Derecho Administrativo. Pues bien, más allá de tales aspectos, es necesario

detenerse inicialmente— en el concepto del Derecho Administrativo y su carácter autónomo. Por eso, hemos propuesto otras bases —en el contexto del Estado Social y Democrático de Derecho— y desde allí, creemos, es más evidente la necesidad de reconstruir otras reglas hermenéuticas.

Según Lifante V. (2019) refirió en defensa de una concepción constructivista de la interpretación jurídica, donde concluyo: Este trabajo pretende defender una concepción constructivista o dependiente de valores de la interpretación jurídica y mostrar su superioridad frente a concepciones rivales. La interpretación jurídica es una actividad que implica la participación en la práctica del Derecho y se encuentra por tanto comprometida con los fines y valores que dotan de sentido a la práctica o, dicho de otro modo, con la mejora de la misma. En este sentido, el trabajo sostiene que para contestar a la pregunta sobre cómo debe interpretarse el Derecho debemos plantearnos previamente qué es lo que hace que el Derecho sea valioso; la evaluación de una determinada interpretación como mejor o peor que otras interpretaciones posibles dependerá precisamente de cómo aquélla contribuya a maximizar esos principios que hacen que consideremos valioso el Derecho. De este modo, la argumentación jurídica en el ámbito interpretativo tiene un componente moral y político, aunque ello no tiene por qué implicar desconocer sus peculiaridades, en especial, la relevancia de los elementos autoritativos.

Para Costales, (2019) hablo sobre la paradójica designación de un apoyo frente a la institución jurídica de la curatela en la celebración de un acto jurídico, concluyo: El reconocimiento de la capacidad jurídica plena a las personas con discapacidad ha conllevado a la eliminación de la institución jurídica de la curatela. Institución que busca garantizar los derechos y obligaciones de un sujeto mayor de edad que no puede

manifestar su voluntad interna, a través de un representante. Actualmente, para el supuesto en el que se trate de una persona con discapacidad que no puede manifestar su voluntad interna, ni con ajustes razonables, nuestro Código Civil establece como solución la designación de un apoyo, como nueva institución jurídica de asistencia y que atiende al modelo social de discapacidad. El apoyo, cumple la función de interpretar la voluntad de la persona con discapacidad para luego manifestarla, más no suple la voluntad del agente. Por lo que, el propósito de esta investigación es determinar las consecuencias jurídicas de la incorporación de la figura de designación de apoyos ante el reconocimiento de la capacidad jurídica plena de las personas con discapacidad que no pueden manifestar su voluntad interna, para la celebración de actos jurídicos. Para tal fin se estableció el alcance de la figura de la capacidad jurídica, se determinó qué se entiende por personas con discapacidad, se estableció el alcance de las figuras de representación, interdicción y curatela, se analizó la figura de designación de apoyos según nuestro código civil y se describió el concepto y alcances del acto jurídico. El presente trabajo arribó a la conclusión de que la celebración de actos jurídicos por personas con discapacidad que no pueden manifestar su voluntad interna a través de un apoyo, da lugar a la celebración de actos jurídicos estructuralmente ineficaces por falta de manifestación de la voluntad del agente, siendo necesaria la subsistencia de la institución jurídica de la curatela, y transitar al modelo biopsicosocial de discapacidad. Palabras clave: Apoyos, representación, curatela, acto jurídico, ineficacia.

Salazar, M. (2016), investigó, Responsabilidad administrativa de los servidores públicos: Cuando un servidor público incurriere en una responsabilidad administrativa las sanciones previstas para este tipo de infracciones son: la suspensión o la destitución del puesto, la inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, la amonestación pública o



privada de los servidores públicos y sanciones económicas. Para impugnar alguna resolución administrativa el servidor público podrá utilizar como medio de defensa contra las resoluciones; el recurso de revocación o impugnar ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dicha resolución. Por ende, es fundamental diferenciar la naturaleza de la infracción, pues así se puede determinar: proceso, autoridad, sanción, ley aplicable.

Gaitán, J. (2016), investigó, Responsabilidad administrativa de los servidores públicos, Un análisis crítico del régimen vigente y sus posibles impactos sobre la reforma anticorrupción en México: El hecho que las legislaciones tendientes a sancionar la Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos, no distinga entre los sujetos de la Función Pública que considera la doctrina, va en contra de los principios fundamentales del derecho toda vez que con lleva a un igualitarismo. Los principios fundamentales del derecho como mandatos de optimización son necesarios en todo procedimiento debido a que otorgan a todas las partes involucradas certeza y una mayor protección. La CPEUM y la LFRASP, deberían ser reformadas en cuanto a los principios rectores de la función pública (legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia), debido a que se prevén sanciones por la inobservancia de los mencionados y al no ser detallado que se entiende por cada uno de ellos genera una posibilidad de ser sancionado por la mera interpretación de la autoridad en el procedimiento.

Mansi, S. (2018), investigó, La ineficacia de los procedimientos de responsabilidades administrativas en el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción: Las responsabilidades son la consecuencia de los actos de una persona, y los Servidores Públicos, de conformidad con el Título Cuarto de la Carta Magna, pueden ser objeto de diversos tipos de responsabilidades, como la penal, civil, política y la administrativa. La responsabilidad administrativa es la que se da en los casos en los que un Servidor Público violenta los principios constitucionales en el ejercicio de sus funciones. El procedimiento que rige las responsabilidades administrativas se encuentra normado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con la excepción de los procedimientos

para fincar responsabilidades de los miembros del Poder Judicial de la Federación. Los procedimientos de responsabilidades contemplan la participación de particulares que fungen como denunciantes, los cuales pueden formar parte de todo el procedimiento, y pueden aportar pruebas y formular alegatos. La eficacia implica el cumplimiento de objetivos de una manera adecuada, por lo que, si no se cumple el objetivo planteado, una ley, o un sistema, no es eficaz. El derecho humano a la seguridad jurídica es uno que implica diversos derechos, dentro de los cuales se encuentran el del debido proceso y el acceso a la justicia.

#### Antecedentes Nacionales

Puertas, J. y Taquia, W. (2017), investigó, Proceso disciplinario sancionador de la ley servir en las altas administrativas de la red de salud chupaca – 2017: El Proceso Administrativo Disciplinario, de la Ley 30057- SERVIR tiene efectos en las potestades importantes de la Administración Pública, facultad atribuida a las entidades públicas del estado para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los servidores públicos. Servidores y funcionarios públicos incurrir en responsabilidad administrativa funcional cuando contravienen el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad pública del estado además pueden incurrir en, responsabilidad civil y responsabilidad penal.

Vásquez, W (2018), investigó, Potestad sancionadora y rendimiento laboral de los servidores públicos del poder ejecutivo. Lima. 2017: Primera. Respecto al objetivo general, se logró demostrar que existe correlación directa positiva moderada ( $Rho=0.472$ ) y significativa ( $p=0.000 < 0.01$ ) entre la potestad sancionadora y rendimiento laboral de los servidores públicos del Poder Ejecutivo. Lima 2017. Segunda. Respecto al primer objetivo específico, se logró demostrar que existe correlación directa positiva baja  $Rho=0.398$ ) y significativa ( $p=0.000 < 0.01$ ) entre la responsabilidad administrativa disciplinaria y el rendimiento laboral de los servidores públicos del Poder Ejecutivo. Lima 2017. Tercera. Respecto al segundo objetivo específico, se logró demostrar que existe correlación directa positiva moderada ( $Rho=0.457$ ) y significativa ( $p=0.000 < 0.01$ )

entre la responsabilidad administrativa funcional y el rendimiento laboral de los servidores públicos del Poder Ejecutivo. Lima

Silva, A. (2016), investigó, Análisis de las sanciones de responsabilidad administrativa Disciplinaria impuesta a los servidores o funcionarios públicos de la zona registral N° II- sede Chiclayo en los años 2013-2015 y su connotación con el acuerdo plenario N° 01- 2013-CG/TSRA: Conforme al análisis realizado del Acuerdo Plenario N° 01- 2013- CG/TSRA, se precisa que dicho acuerdo no es claro en determinar la no existencia de la identidad del fundamento, es decir, que se estaría vulnerando el principio Non bis in ídem, entendiéndose que un servidor o funcionario público no puede ser sancionado por responsabilidad administrativa funcional si previamente haya sido sancionado por responsabilidad administrativa disciplinaria, ello porque quebrantaría el principio Non bis in ídem, ya que, sería sancionado por el mismo hecho y fundamento (triple identidad). Se aplica la Responsabilidad Administrativa Disciplinaria cuando incurren en faltas previstas en el artículo 85 de la Ley del Servicio Civil (Ley N°30057) siendo éstas: usar indebidamente las licencias, usar los bienes de lucro personal, constituyéndose en agravante el cobro por los servicios gratuitos que brinda el Estado, incurrir en actos de negligencia en el manejo de equipos que impliquen la afectación de los servicios que brinda la Entidad y demás que señale la ley.

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **2.2.1. Tendencia en la administración de justicia**

#### **2.2.1.1. Definición**

La palabra tiene varias acepciones tal es así que significa “fuerza que impulsa un cuerpo una dirección. Propensión o inclinación psicológica hacia determinados fines” (OCEANO, S.F.). lo mismo se puede sostener señalando que se trata de la “Inclinación o

disposición natural que una persona tiene hacia una cosa determinada, Idea o corriente, especialmente de tipo religioso, político o artístico, que se orienta en determinada dirección” (RAE).

Si bien la tendencia en la administración de justicia es el incumplimiento de los principios rectores de naturaleza procesal, tales como el principio de celeridad procesal que es completamente abandonado en la administración de justicia, cada vez más se aceleran menos, tendencia que se ha profundizado con la pandemia de covid-19, acumulándose procesos en forma impresionante.

En los países sub desarrollados, la población denuncia la corrupción como fenómeno enquistado en las más altas esferas de la administración de justicia, lugar desde donde se promueve los cambios las reformas, se designan a los jueces supernumerarios, que no existe indicios de mejorar la tendencia a una justicia así a la celeridad.

El 2018 en el Perú, se ha develado mucha información oculta, desbaratando que en las altas instancias se digitaban la resolución de conflictos mediante una red bien orquestado de corrupción a nivel nacional, mucho de los sindicatos continúan en el cargo y no se ha remplazado, quedando los rezagos que cada día se va recomponiendo; de allí que la tendencia es al incumplimiento de las reglas y principios jurídicos.

## **2.2.2. Derecho Administrativo**

### **2.2.2.1. Definición**

El Derecho Administrativo según lo expresa (Bacacorzo, 2002) es “el conjunto de normas y reglas positivas y los principios de Derecho Público para el funcionamiento de los servicios públicos bajo un contralor jurisdiccional”(p.40).

### 2.2.2.2. Fuentes del derecho administrativo

Las fuentes se dividen en:

Fuentes sociológicas.

- a) Fuentes sociológicas: entre estos poderes están los grupos de poder conforme señala (Bacacorzo, 2002) “no están en el poder, pero su influencia es extraordinariamente impactante en las altas esferas públicas, a fin de garantizar nuevos logros a su favor” (p.71)
- b) Grupo de presión: Son “colectivos y raramente individuales que pugnan por desplazar a los grupos de poder y aun a quienes están en él. La intención puede ser (...) altruista o egoísta” (Bacacorzo, 2002).
- c) La costumbre: “es fuente que proviene de cada realidad, y tiene una larga secuencia cronológica, que se da respetabilidad y sentimientos sociales” (Bacacorzo, 2002)
- d) El Estado de necesidad: “es encontrarse ante una situación grave que obliga a la adopción inmediata de decisión, pues la pérdida del tiempo ha de tornarla irreversible o, cuando menos, agrava más aún” (Bacacorzo, 2002).
- e) La jurisprudencia: son las decisiones judiciales del más alta instancia que sirven de ejemplo o guía.
- f) La doctrina: “conjunto de opiniones, dictámenes, informes de la gente letrada y versada en el derecho o en una disciplina jurídica, sea profesionalmente, judicialmente” (Bacacorzo, 2002), etc.

Fuentes formales.

La Constitución con expresión de un poder constituido, la ley, los Decretos-Ley empleadas por gobiernos de facto, el reglamento y los principios generales del derecho como “El principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la ley. En tal caso, deben aplicarse los principios generales de derecho y el derecho consuetudinario” (art.139 Inc.8, Const.).

### **2.2.2.3. Derecho Administrativo sancionador peruano**

El acto administrativo

La sanción administrativa se impone mediante un acto administrativo, de allí que la definición según (Napurì, 2019) “el acto administrativo es definido como una declaración de una entidad, que en el marco de normas de derecho público genera efectos en los administrados en una situación concreta”; posesión que no es real, debido a que las instituciones públicas son entes creados por ley, actúan a través de las personas físicas y las personas físicas son las que tienen la capacidad de decidir.

Derecho Administrativo Sancionador peruano es un adolescente camino a la madurez que, bajo el control de un tutor sobreprotector, (representado por desatcados profesores de Derecho Administrativo con intereses en la defensa técnica), se convierte en un adolescente temeroso e inseguro (elección entre el garantismo o la eficacia) respecto a la definición de su personalidad, puesto que recibe consejos de diferentes actores (influencia de las sentencias del TC y las decisiones jurisdiccionales, entre otros) con relación a su modelo de vida que le impide sentar las bases de su personalidad para la toma independiente de sus decisiones (construcción teórica y dogmática de Derecho

Administrativo Sancionador, alejada de la influencia penalista). (17)

#### Connotación de Funcionario Público

Rojas, F. (2007), El funcionario público es el agente más importante de la estructura jurídica estatal de un país que ocupa determinados estatus institucionales y tienen asignados específicos roles que debe desempeñar y con relación a los cuales responde tanto positiva o negativamente. (p. 39)

Cassagne, J. (2006), Aun para el concepto restringido que se ha adoptado, debe entenderse como la aplicación del régimen peculiar y específico del servicio público a determinadas actividades que prestan a los ciudadanos.

#### Definición legal de funcionario público en el ámbito administrativo

El reglamento del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa (LBCA), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la naturaleza jurídica de funcionario público como el ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos de más alto nivel en la Administración Pública. Los cargos políticos y de confianza son determinados en el artículo 4 del reglamento de la LBCA. Asimismo, se define al servidor público como el ciudadano en ejercicio que presta servicios en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, suscrita con las formalidades de ley en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares (artículo 3 del reglamento de la LBCA).

La Ley N° 28 175, Ley Marco del Empleo Público, utiliza la expresión empleado público (artículo III) y dentro de ella distingue al funcionario público, el empleado de confianza

al servidor público (artículo 4), asimismo, define al funcionario público como "El que desarrolla funciones de preeminencia política. reconocida por normas expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrolla políticas de Estado y/o dirigen organismo o unidades públicas".

Por otro lado, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, define como servidor o funcionario público, para fines de la determinación de responsabilidad administrativa, penal o civil a "Todo aquel que independiente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con algunas de las entidades y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades" (Novena Disposición Final).

En esa misma línea, el Código de Ética de la Función Pública, Ley No 27815, considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del Estado, no importando o privilegiando el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios, ni el régimen laboral o de contratación al que se encuentren sujetos.

En consecuencia, el término funcionario público en el ordenamiento jurídico administrativo podemos diferenciarlo desde un enfoque estricto y un enfoque amplio; el primero se puede apreciar en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y la Ley Marco del Empleo Público, las cuales enfocan el término funcionario público con categorías de agente público, como las de servidor público y empleado de confianza; mientras que desde un enfoque amplio ubicamos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y



el Código de Ética de la Función Pública, donde se enfoca la denominación de funcionario público desde el ejercicio de la función pública y para la identificación y determinación de la responsabilidad penal, civil o administrativo.

La ética pública de los funcionarios del Procedimiento Administrativo Sancionador Lizárraga, V. (2019), El poder sancionador público podría existir sin regla y límites éticos en los funcionarios a cargo de los procedimientos sancionadores (pese a su vinculación y obligación del cumplimiento de las normas éticas), pero tendrían dificultades para alcanzar el impulso necesario para orientar los procedimientos y lograr la legitimidad social hacia la consecución de los objetivos deseados. Nos gustaría añadir, además, que para que la Administración Pública sea eficiente necesita una dimensión ética. Dicho de otro modo, el comportamiento de los funcionarios a cargo del PAS en su trato diario con los administrados y sus decisiones administrativas influye en la cultura administrativa por medio de la cual el Estado se relaciona y se compromete con la sociedad.

#### **2.2.2.4. Principios del derecho administrativo**

##### **a) Principio de Legalidad**

Lizárraga, V. (2019), Principio constitucional que se convirtió en uno de los aportes más importantes de los representantes de la ilustración, tales como Montesquieu y Rousseau, quienes consideraron que el respeto a la legalidad busca fortalecer los esfuerzos políticos y jurídicos que permite luchar contra la arbitrariedad y enfrentar las manifestaciones de inseguridad jurídica en los sistemas vigentes.

El principio de legalidad exige que las conductas prohibidas deben estar claramente delimitadas por normas con rango de ley y se prohíbe, además, la aplicación de una sanción

si esta no está determinada por la ley; por lo tanto, conforme ha establecido el Tribunal Constitucional en la STC Exp. N° 00197- 2010-PA, fundamento 3 y 4, el principio de legalidad comprende una doble garantía: material de alcance absoluto y formal respecto a la exigencia y existencia de una norma con rango de ley.

#### b) El principio de tipicidad

Lizárraga, V. (2019), El principio de tipicidad está reconocido implícitamente en la Constitución Política en el literal d), inciso 24 del artículo 2, con el siguiente tenor: "Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley"; sin embargo, su reconocimiento expreso la encontramos en el ordinal a), inciso 24 del artículo 2° Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe, de forma que los ciudadanos podrán realizar todas aquellas conductas que las leyes no definan como infracciones.

#### c) El principio de culpabilidad

El poder punitivo del Estado o *ius puniendi* se manifiesta también en la potestad sancionadora de la administración, por lo que el procedimiento para la imposición de sanciones debe efectuarse respetando los derechos de los administrados y aplicando los principios que rigen el Derecho Penal material, bajo determinados matices tales como: el principio de presunción de inocencia, de irretroactividad de las normas sancionadoras desfavorables y retroactividad de las normas sancionadoras favorables; principio de igualdad y culpabilidad, entre otros. A estos han de sumarse las garantías judiciales

establecidas en el artículo 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Lizárraga, V. (2019), Respecto al principio de culpabilidad en reiteradas oportunidades el TC ha señalado que el principio de culpabilidad constituye principio básico del derecho sancionador, el cual no solo se aplica en el ámbito del Derecho Penal, sino también en el Derecho Administrativo Sancionador, pese que, en el ordenamiento jurídico administrativo, no existía una regulación expresa. Sin embargo, recientemente se ha reconocido la vigencia del principio de culpabilidad en los procedimientos sancionadores, el cual ha generado retos y dificultades en su implementación.

#### Celeridad procesal

Canelo, R. (2006), La celeridad procesal no es un concepto abstracto; muy por el contrario, es el alma del servicio de justicia. La existencia del debido proceso se debe necesariamente a la existencia de una justicia que no puede y no debe prolongar innecesariamente la causa; ya que la sociedad debe recomponer su paz a través del proceso en el más breve plazo; y es de su provecho que el conflicto de intereses o la incertidumbre jurídica se dilucide prontamente. Lo que, de hecho, está reconocido constitucionalmente.

Cabanellas, G. (2014), Confiere a esta palabra el significado de “Velocidad, Prontitud, rapidez. El vocablo se valora como cualidad siempre que configure diligente actividad”.

Chiluza, C. (2016), La celeridad es un principio que está directamente vinculado con la eficacia y eficiencia de la administración pública, función que debe responder a quien busca su apoyo frente a agilidad, oportunidad, transparencia, calidad de actuaciones, preparación de quien administra justicia; su aplicación se convierte en una herramienta

de gran eficacia para el juzgador, quien podrá atender la urgencia de quien lo solicita.

El principio de buena administración en el procedimiento administrativo sancionador Lizárraga, V.(2019), El principio o derecho de buena administración ha sido reconocido históricamente por filósofos clásicos como Platón, Sócrates o Aristóteles desde la perspectiva del "buen gobierno", el cual fue explicado por cada filósofo con determinados matices bajo la inspiración del Derecho Natural. Este principio ha sido incorporado en el Peru en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en las STC Exptes. Nos 3325 -2004 AA/TC y STC 0017 -2011 PVTC y recientemente desarrollado en el Acuerdo Plenario N' 01-20L3-CGITSRA aprobado por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas (TSRA) de la CGR.

#### **2.2.2.5. Características Generales del procedimiento administrativo**

##### **1. La fase instructiva**

Lizárraga, V. (2019), La fase instructiva se encuentra a cargo del órgano instructor, el cual está encargado de llevar a cabo las actuaciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa, el cual ordenará la práctica de las diligencias que resulten permitentes y adoptará las medidas necesarias para asegurar el deslinde de responsabilidades de los administrados.

Para la emisión del pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de infracción se elevará al órgano sancionador u.na propuesta de imposición de sanción, el cual deberá ser notificado a los administrados para que formulen sus descargos en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles. Esta actuación tiene como propósito que los administrados tengan conocimiento del informe de pronunciamiento elaborado por el instructor, situación que

viene generando dilaciones indebidas en el desarrollo del procedimiento y sobre el cual expresamos nuestro desacuerdo, en razón que el informe de pronunciamiento no tiene efectos vinculantes para la autoridad sancionadora.

El plazo para resolver los procedimientos sancionadores tendrá una duración de hasta nueve (9) meses, pudiendo ser prorrogado como máximo por tres (3) meses, para tal efecto el órgano instructor debe sustentar la ampliación de plazo previo al vencimiento de plazo la decisión de prórroga deberá ser comunicado al administrado con la finalidad de garantizar su derecho a la defensa. Cabe señalar que los desarrollos de la instrucción están regulados en el artículo 253.3 del TUO de la Ley N° 27444 LPAG: “Vencido dicho plazo y con el respectivo descargo o sin él, la autoridad que instruye el procedimiento realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidad susceptible de sanción”.

## 2. Indagaciones previas

En el procedimiento administrativo sancionador las indagaciones previas o actuaciones previas es potestad del órgano instructor, el cual tiene por finalidad crear convicción de los hechos y la pruebas, para tal efecto, antes del inicio formal de un procedimiento, la autoridad instructora está facultada para investigar, averiguar o realizar inspecciones con el objeto de determinar los elementos que justifiquen el inicio del poder sancionador de la administración.

Guzmán, C. (2011) Las indagaciones previas tienen el carácter de investigación preliminar, el cual debe ser obligatorio su aplicación en el procedimiento administrativo

sancionador a fin de garantizar los derechos fundamentales de los funcionarios y servidores públicos. La realización de las citadas actuaciones debería considerarse obligatoria, a fin de asegurar una protección adecuada al interés y los derechos de los administrados.

#### **2.2.2.6. Etapas del procedimiento administrativo**

##### ***2.2.2.6.1. Inicio del procedimiento sancionador***

Luego de efectuada las indagaciones o actuaciones previas y la respectiva evaluación del expediente, el órgano instructor identificará presunta infracción administrativa, el cual a través de resolución motivada dispondrá el inicio del procedimiento administrativo sancionador, comunicando los cargos correspondientes. La resolución de inicio del procedimiento no podrá ser objeto de impugnación; sin embargo, algunos consideran que está sujeto a impugnación. Sobre el particular, es necesario recordar que el artículo 215.1 del TUO de la Ley No 27444 reconoce la facultad de contradicción de los actos que se suponen violan, desconocen o lesionan un derecho o interés legítimo a través de la interposición de los correspondientes recursos administrativos; sin embargo, el numeral 215.2 del cuerpo normativo, antes señalado, refiere que "Solo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión (...)".

##### ***2.2.2.6.1.1. Recepción de descargos***

Guzmán, C. (2011), El administrado en ejercicio de su derecho constitucional a la contradicción deberá efectuar sus descargos por escrito, siendo recomendable que en el escrito correspondiente efectúe una exposición ordenada de los hechos, fundamente

legalmente la contradicción y presenté medios probatorios a fin de desvirtuar los cargos materia del procedimiento o, en su defecto, podrá reconocer la infracción cometida, el cual le servirá para atenuar su responsabilidad administrativa.

#### *2.2.2.6.1.2. Pronunciamiento final del órgano instructor*

Guzmán, C. (2011), El pronunciamiento del órgano instructor o propuesta de resolución es la actuación administrativa más importante, el cual debe garantizar los derechos y principios constitucionales de los administrados, es decir, la propuesta de resolución debe estar fundamentado en base al ordenamiento jurídico administrativo y señalar expresamente la existencia o inexistencia de la comisión u omisión de infracción administrativa, proponiendo la imposición de sanción conforme al principio de razonabilidad y proporcionalidad al órgano sancionador. En aquellos casos donde el órgano instructor determine la inexistencia de infracción por responsabilidad administrativa, emitirá la resolución disponiendo el archivo del procedimiento sancionador.

#### *2.2.2.6.2. La fase sancionadora*

La fase sancionadora se encuentra a cargo del órgano sancionador, el cual se encarga sobre la base del pronunciamiento del órgano instructor, imponer las sanciones que corresponda, así como, declarar no ha lugar la imposición de sanción. La resolución sancionadora habrá de ser motivada, sin aceptar hechos distintos de los considerados en el pliego de cargos y en la propuesta de resolución. Dicha resolución deberá tener en consideración de forma obligatoria los elementos constitutivos de infracción y las normas infringidas e individualización del administrado.

Lizárraga, V. (2019), La fase sancionadora comprende desde la recepción del

pronunciamiento del órgano instructor hasta la emisión de la resolución que impone la sanción. Asimismo, antes de dictar la resolución final puede realizarse actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento, el cual implica otorgar al administrado el plazo razonable para recepcionar sus alegaciones sobre las actuaciones complementarias dispuestas por el órgano sancionador. La resolución de sanción o archivo del procedimiento será notificada tanto al administrado como al órgano u entidad que formuló la solicitud o a quien denunció la infracción, de ser el caso.



### **III. HIPÓTESIS**

#### **3.1. Hipótesis general**

La tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; es de impacto negativo y la falta de celeridad de procesos administrativos.

#### **3.2. Hipótesis específicas**

El nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; existe un impacto negativo en la sociedad.

El nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; inexistencia de celeridad procesal administrativa.

El nivel de eficacia de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; la tendencia es por la ineficacia.

## **VI. METODOLOGÍA**

### **4.1. Tipo de la investigación**

La presente investigación es de tipo aplicado de enfoque cuantitativo, que tiene la función de “describir tendencias y patrones, evaluar variaciones, identificar diferencias, medir resultados y probar teorías” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

### **4.2. Nivel de investigación:**

El nivel investigación, es del nivel descriptivo simple; Descriptiva. Se trata de un estudio que describe propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consistió en describir el fenómeno; basada en la detección de tendencias específicas. (Hernández, et al. 2014)

En la investigación descriptiva, (Mejía, 2004) sostiene, que el fenómeno es sometido a un examen intenso, utilizando exhaustiva y permanentemente las bases teóricas para facilitar la identificación de las características existentes en él, para luego estar en condiciones de definir las tendencias de la de la variable.

### **4.3. Diseño de la investigación**

No experimental. El estudio del fenómeno es conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejan la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, et al. 2014).

#### 4.4. Población y muestra

##### 4.4.1. Población

La población es parte del universo, cuyos elementos se pretende medir, estudiar o evaluar, según sus características del Estudio, según (Paucar, 2020).

Por lo tanto el universo en la presente investigación será de 1700 abogados Colegiados en el Colegio de Abogados de Ucayali, de los cuales por diferentes factores únicamente solamente son hábiles 600 abogados colegiados; de los cuales se elige como muestra no probalística 30 abogados hábiles y litigantes en el área pena; siendo “la muestra una porción, una parte, un sub conjunto o subgrupo de elementos de una población” (Paucar, 2020).

Cuadro 1. Abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Ucayali

Abogados colegiados en el CAU	Abogados hábiles	Muestra
1700	600	143 penalistas

Fuente: Colegio de Abogados de Ucayali.

##### Proporcionalidad de la Muestra probabilística

Para el cálculo del tamaño de la muestra se utilizará la siguiente fórmula considerando un nivel de confianza de 95 % y un error de 5%.

$$n = \frac{4 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 (N - 1) + (4 p q)}$$

Dónde:

N: Población : 1700

p: Probabilidad de éxito: 0.5

q: Probabilidad de fracaso: 0.5

E: Nivel de precisión o error estimado: 0.08

Z: Limite de confianza: 1.96

Reemplazando datos, se tiene:

$$N = \frac{4(0.25)(1700)}{(0.0064)(1699) + 4(0.25)}$$

$$N = \frac{1(1700)}{(0.0064)(1699) + 1}$$

$$N = \frac{1700}{11.87}$$

$$N = 143 \text{ abogados}$$

#### 4.4.2. La Muestra

La muestra fue seleccionada mediante el muestreo probabilístico, que se obtienen mediante formula, que nos permite generalizar.

El muestreo en la presente investigación fue de 143 abogados penalistas de la Región de Ucayali

#### 4.5. Definición y operacionalización de la variable e indicadores

Respecto a la variable, en opinión de (Centty, 2006):

Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un

Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada(p.64).

En el presente trabajo la variable es:

1. Variable independiente: tendencia de la administración de justicia
2. Variable dependiente: Responsabilidad administrativa

Respecto a los indicadores de la variable, (Centty, 2006) expone:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración (p.66).

Por su parte, latente (Ñaupas, Valdivia, Palacios, & Romero, 2013) refieren: “los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p. 162).

En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior de la tendencia de la administración de justicia en el delito de hurto agravado, respecto al impacto, celeridad y eficacia. En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable.

Cuadro 2. Definición y operacionalización de la variable en estudio

VARIABLE	CONCEPTUAL	OPERACIONAL	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	Escala de medición
Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020	Lizárraga, V. (2019) Frente a esta realidad, los obligados a desarrollar el Derecho Administrativo Sancionador son naturalmente las administraciones públicas que, por reserva de ley, tienen poder sancionador. Se conoce muy poco de los aportes y contribuciones de estas administraciones, salvo honrosas excepciones; pese a que son la voz de los intereses públicos y generales sometidas a la ley, sus aportes han sido insuficientes y su voz casi siempre opacada, por lo que se ha presentado un conflicto. (p. 15)	Este proyecto es para determinar cómo son procedimientos por responsabilidad administrativa en la Dirección Regional de Salud de Ucayali	Impacto  Celeridad  Eficacia	Tipo de estudio: Cuantitativo Nivel de estudio: Descriptivo Diseño: No experimental Población: 600 Muestra: 143 Técnicas: Encuesta Instrumentos: Cuestionario Escala de Tendencia de Administración de Justicia (ETAJ). Métodos de análisis de datos. Tablas de frecuencias y gráficos.	Escala de Guttman:   SI  NO

#### 4.6. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Previo a la recolección de datos, se realizó la prueba piloto para medir la validez y confiabilidad del Instrumento (cuestionario). Para la validez se solicitó la colaboración de tres docentes de la Facultad de Derecho Penal con grado de maestría en derecho constitucional, quienes harán algunas observaciones y sugerencias en cuanto a la terminología y cantidad de ítems y el contenido de la encuesta, las mismas que serán tomadas en cuenta para el instrumento definitivo.

Se procedió a elaborar los formularios a base de preguntas con respuestas alternativas referente al problema de investigación, se mandó a reproducir los formularios para el uso o relleno adecuado de estos formularios. Una vez, preparados todos los materiales y los instrumentos utilizar se procederá a realizar la entrevista a las personas seleccionadas.

Encuesta. La encuesta será aplicado previamente mediante una prueba piloto del 10 % y fue validado mediante la prueba de alfa de Cronbach, que es una media ponderada de las correlaciones entre las variables que forman parte de la escala y valides con R de Pearson; Puede calcularse de dos formas: a partir de las varianzas (alfa de Cronbach) o de las correlaciones de los ítems (Alpha de Cronbach estandarizado). La confiabilidad del cuestionario se evaluó mediante la prueba K de Kurder Richardson Formula 20 para conocimientos, obteniendo un coeficiente de 0.94 y para actitudes mediante el Alfa de Cronbach, obteniendo una confiabilidad de 0.68.

#### Instrumentos de recolección

El instrumento que se usarán son las encuestas y análisis documental; con el propósito de medir las variables en estudio, para la recolección de datos se diseña un cuestionario estructurado, que consta de dos partes:

La primera parte de la encuesta y entrevista destinada a medir conocimientos sobre la prisión preventiva integrada por cinco (05) ítems de respuestas dicotómicas, en los cuales los justiciables y los magistrados deben seleccionar y marca la respuesta correcta con un Sí o con un NO.

Cuadro 3. Instrumentos

<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Datos a observar</b>
<b>Encuesta</b>	Cuestionario estructurado y cerradas.	Tendencia en la administración de justicia.
<b>Análisis</b>	Teorías.	Procedimiento de responsabilidad administrativa de servidor público.

*Fuente: Elaboración propia*

#### **4.7. Plan de análisis.**

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto (Lenise Do Prado, Quelopana Del Valle, Compean Ortiz, & Reséndiz Gonzáles, 2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

Para el procesamiento de datos de la información de la investigación se trabajará con los programas Word y Excel.

Selección y exploración de información, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

Estructuración y organización de la información, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

Análisis y sistematización de la información, actividad de naturaleza más



consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial - fenómeno acontecido en un momento exacto del curso del tiempo, documentado en la información alcanzada; es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

A continuación, el(a) investigador(a) empoderado(a) de recursos cognitivos, manejará la técnica de la observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación que facilitará la ubicación del observador en el punto de observación; esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, cuyo dominio es fundamental para interpretar los hallazgos; finalmente, el ordenamiento de los datos dará lugar a los resultados.

#### **4.8. Matriz de consistencia**

En opinión de Ñaupas, et al (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402). Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia

interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3). En el presente trabajo se usa el modelo básico suscrito por Campos (2010) al cual se agrega la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos

Cuadro 4. Matriz de consistencia

TITULO	ENUNCIADO	OBJETIVOS	HIPOTESIS	DIMENSIONES	INDICADORES
Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la dirección regional de salud de Ucayali, 2021	<p>¿Cuál es la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es el nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?</p> <p>¿Cuál es el nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los</p>	<p>Determinar la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Identificar el impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.</p> <p>Identificar la celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los</p>	<p>La tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; es de impacto negativo y la falta de celeridad de procesos administrativos.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>El nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; existe un impacto negativo en la sociedad.</p> <p>El nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los</p>	Impacto	La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali
					Con los alcances de su información recolectada ¿la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?
					¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?
					¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?
				Celeridad	¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?
					¿Cómo se efectúa el tema de plazos en los procesos judiciales según la materia – penal, civil, laboral, ambiental?
					¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?
					¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?
				Eficacia	¿Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales?
					¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?
	¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de				

	<p>servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?</p> <p>¿Cuál es el nivel de eficacia de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?</p>	<p>servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.</p> <p>Identificar la eficacia de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.</p>	<p>servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; inexistencia de celeridad procesal administrativa.</p> <p>El nivel de eficacia de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; la tendencia es por la ineficacia.</p>	<p>justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?</p> <p>¿Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?</p> <p>¿Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?</p> <p>¿Se podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental) mediante la tutela jurisdiccional efectiva?</p> <p>¿Es importante implementarse programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?</p>
--	--	--	---	---

#### **4.9. Principios éticos.**

Según (Koepsell & Ruiz, 2015) refiere que el código de ética para la investigación, menciona cuatro principios por los que la persona que está inmersa en la investigación debe estar guiada.

El primer punto habla sobre la protección de las personas, la autoría en la publicación científica es la verdad. Como se mencionó anteriormente, la ciencia opera en parte bajo el supuesto de una forma de realismo en el que creemos que en la naturaleza subyacen leyes cognoscibles, consistentes y universales, y que el objeto de la ciencia es mejorar la comprensión del funcionamiento de la naturaleza. Hay algo verdadero, aparte de nuestra propia interpretación, que puede ser conocido y descrito de manera tal que otros puedan probarlo. Por supuesto, la verdad es a menudo oscura y las leyes de la naturaleza, difíciles de comprender y mucho menos observar consistentemente.

El segundo punto, explica sobre la participación en cualquier momento y sin coacción. Los sujetos deben ser tratados como si tuvieran la capacidad de dar su consentimiento, de acuerdo con sus capacidades individuales. Si las capacidades se modifican durante el transcurso del experimento, la participación debe estar abierta a una nueva evaluación. Al realizar una investigación con seres humanos, es necesario tomar en cuenta las necesidades y capacidades de cada individuo y no tratarles como meros objetos.

El Tercer y cuarto y último punto, Los riesgos cambian conforme el estudio de un producto avanza, desde la primera hasta la tercera fase, dado que durante el curso de un estudio los daños potenciales se hacen más visibles y se genera información. Aun así, en cada fase los comités de ética tienen el mismo deber de evitar

riesgos y daños innecesarios, así como potenciar al máximo el beneficio social y científico.

En cumplimiento de la normativa correspondiente y con base a los principios éticos, la presente investigación contará con datos verídicos; aplicando encuestas en forma libre y voluntaria; en todo el proceso se cumplirá con las siguientes obligaciones:

Protección a las personas. - La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesita cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

Libre participación y derecho a estar informado. - Las personas que desarrollan actividades de investigación tienen el derecho a estar bien informados sobre los propósitos y finalidades de la investigación que desarrollan, o en la que participan; así como tienen la libertad de participar en ella, por voluntad propia. En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigados o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

Justicia. - El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.

## IV. RESULTADOS

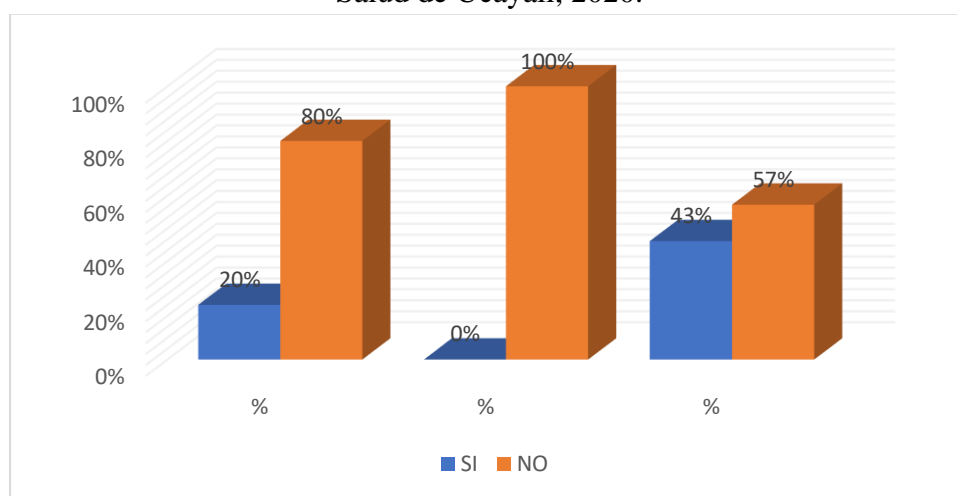
### 4.1. Resultados

Cuadro 5. Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.

DIMENSIONES	IMPACTO		CELERIDAD		EFICACIA	
ESCALA DE VERIFICACIÓN	f	%	f	%	f	%
SI	6	20%	0	0%	13	43%
NO	24	80%	30	100%	17	57%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente propia

Gráfico 1. Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.



Fuente cuadro 5

**DESCRIPCIÓN:** Según la encuesta se evidenció que en la tendencia de la administración de justicia que el 80% refiere que no hay impacto sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección regional de Salud, y el 20% refirió si existe impacto; el 100% refiere que no hay celeridad; y finalmente el 57% refirió que no hay eficacia en el procedimiento administrativo y el 43% refiere que si hay una debida eficacia.

Cuadro 6. El impacto en la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en

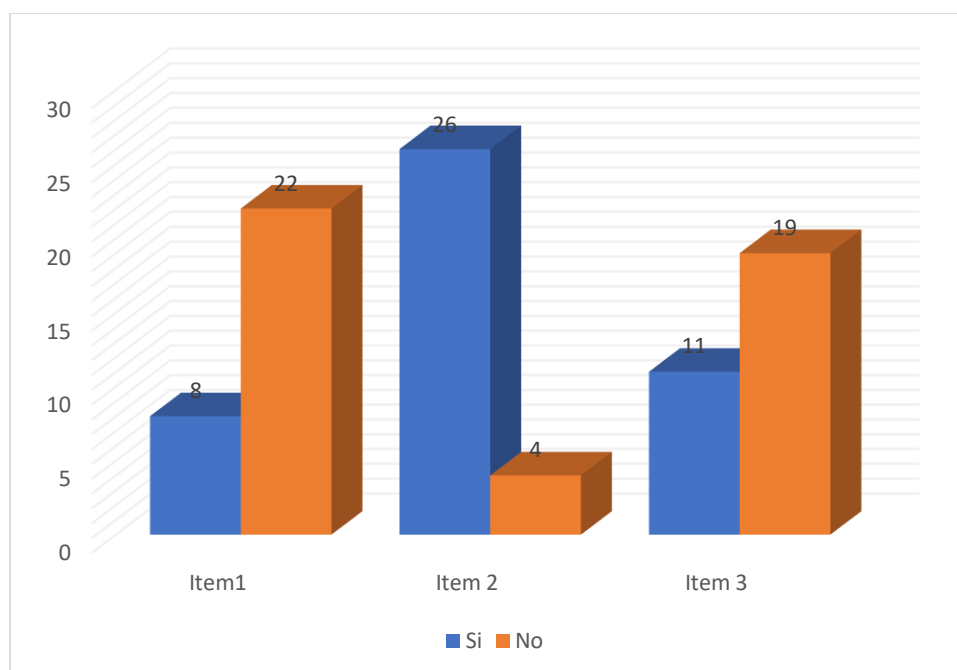
Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.

<b>ITEMS</b>	<b>Item1</b>	<b>Item 2</b>	<b>Item 3</b>
<b>Si</b>	8	26	11
<b>No</b>	22	4	19
<b>Total</b>	30	30	30

Fuente propia

Gráfico 2. El impacto en la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en

Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020



Fuente cuadro 6

## **DESCRIPCIÓN**

Se evidenció que existe impacto en la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020

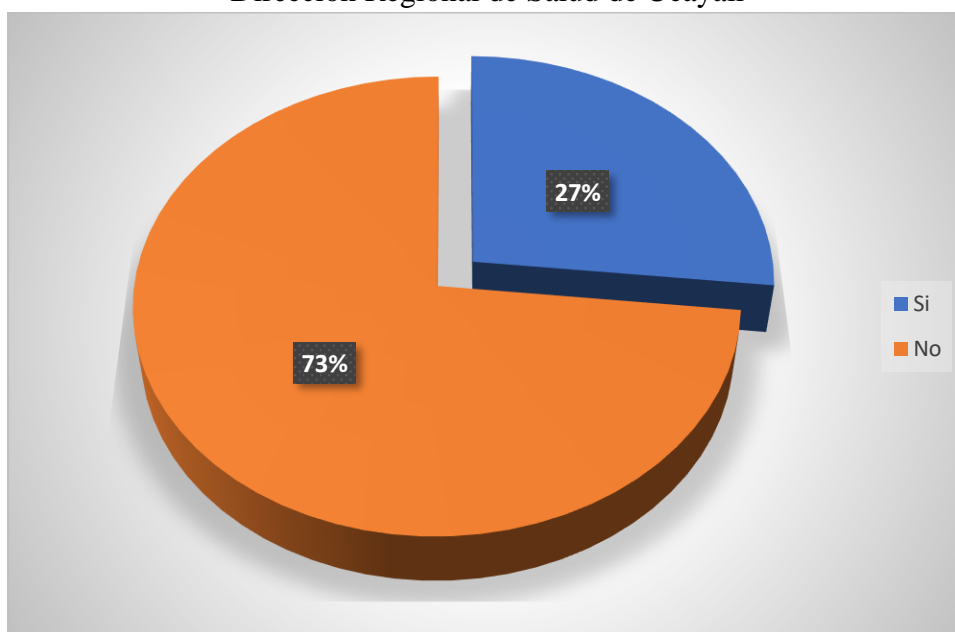


Cuadro 7. Cree Ud. La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	8	27%
No	22	73%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente propia

Gráfico 3. La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali



Fuente cuadro 7

## DESCRIPCIÓN

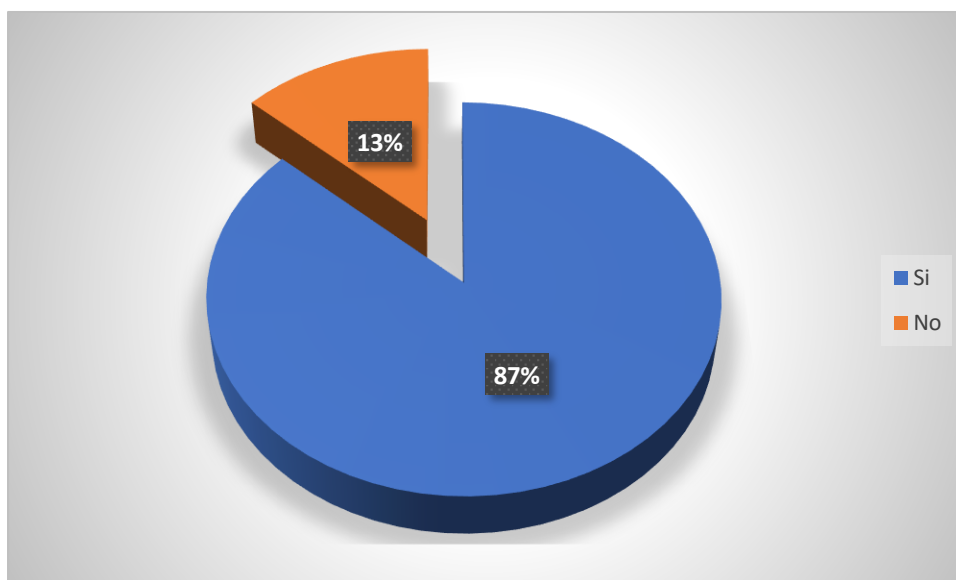
Se evidenció de la población encuestada que el 73% refiere que no posee conocimiento sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, el 27% refiere que posee conocimiento limitado al respecto

Cuadro 8. *Con los alcances de su información recolectada ¿la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	26	87%
No	4	13%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente propia

Gráfico 4. *La sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo*



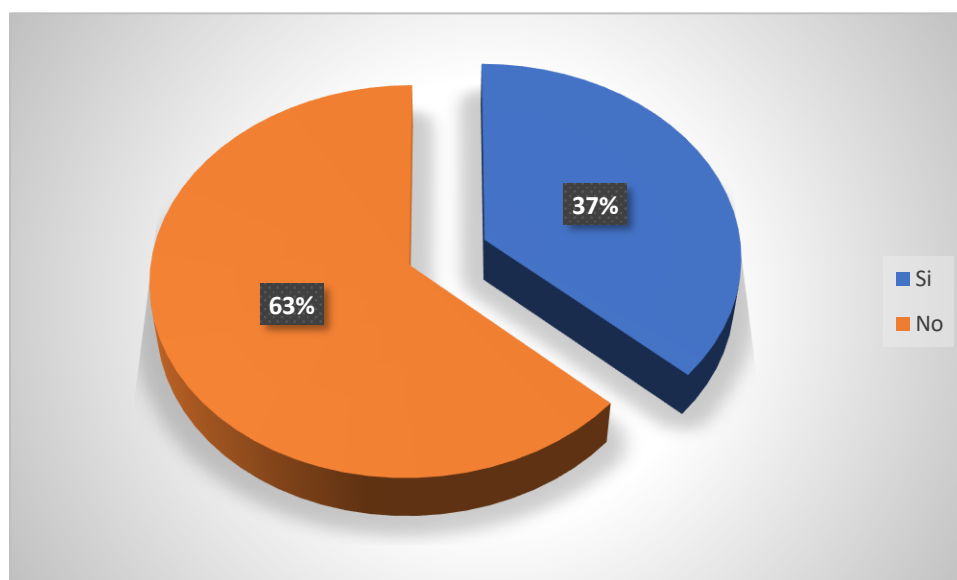
Fuente cuadro 8

**DESCRIPCIÓN.** De la población encuestada se observó que el 87% que la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo; mientras que el 13 % desconoce.

Cuadro 9. *¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	11	37%
No	19	63%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Gráfico 5. *¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?*



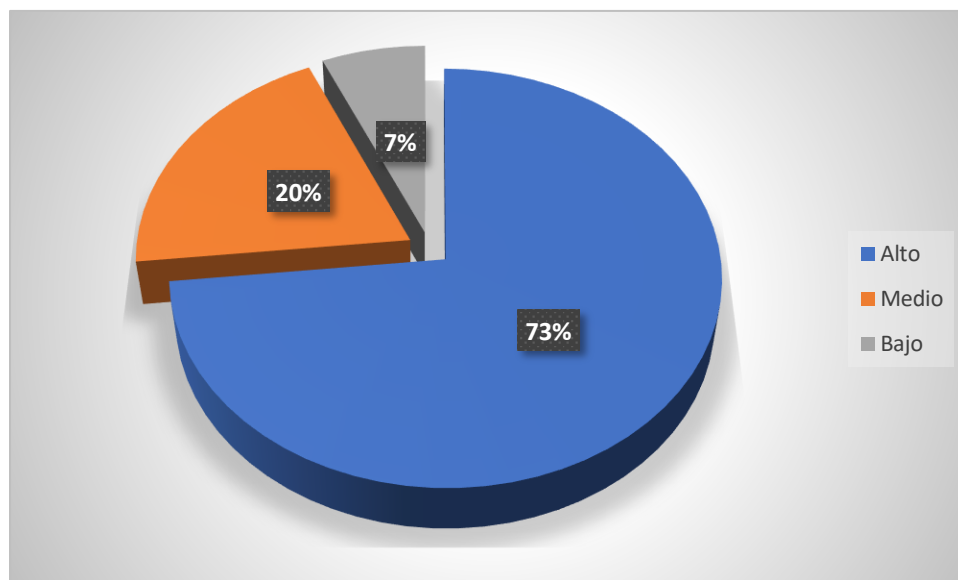
Fuente cuadro 9

**DESCRIPCIÓN:** de la población encuestada se observó que el 63% señala que no existen campañas de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)

Cuadro 10. *¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Alto	22	73%
Medio	6	20%
Bajo	2	7%
Total	30	100%

Gráfico 6. *¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?*



Fuente Cuadro 10

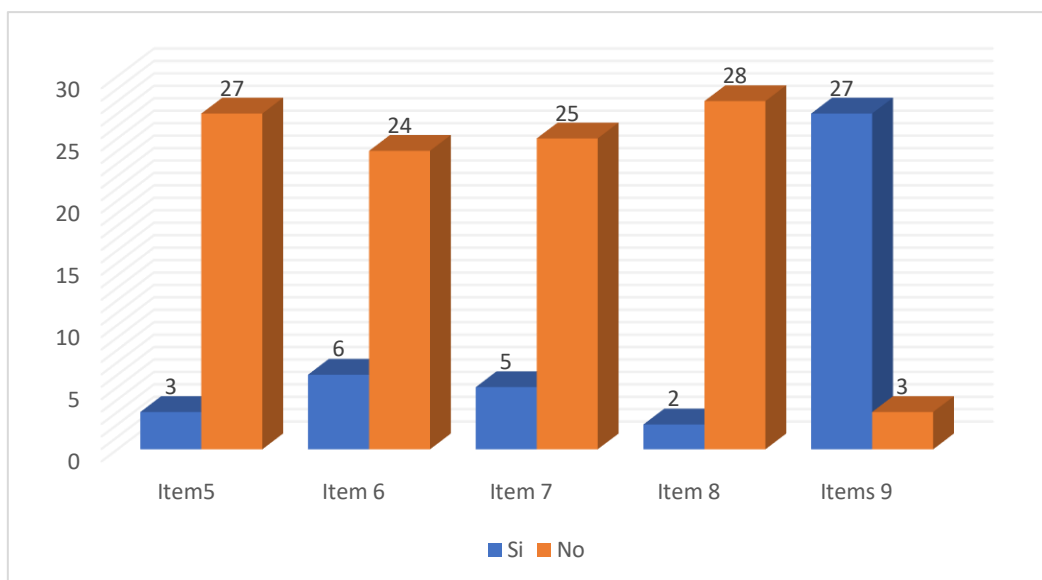
**DESCRIPCIÓN:** Se evidencio que la población encuestada refiere que existe un nivel alto que opinan que no hay celeridad en la administración de justicia.

Cuadro 11. La celeridad Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020

Items	Item5	Item 6	Item 7	Item 8	Items 9
Si	3	6	5	2	27
No	27	24	25	28	3
<b>Total</b>	30	30	30	30	30

Fuente propia

Gráfico 7. La celeridad Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020



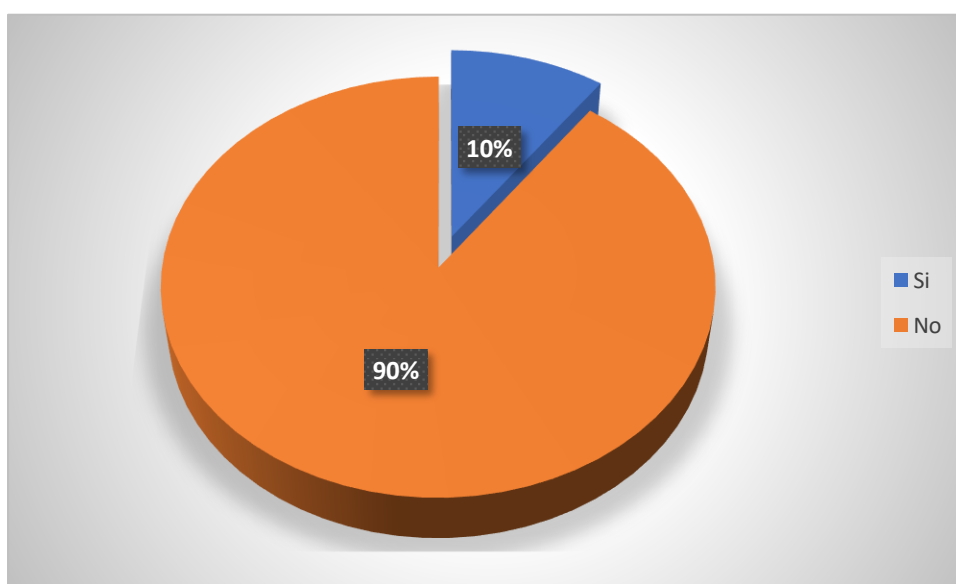
Fuente cuadro 11

**DESCRIPCIÓN:** Se evidencia la necesidad de una adecuada aplicación del principio de celeridad en la Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020

Cuadro 12. *¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	3	10%
No	27	90%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Gráfico 8. *¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?*



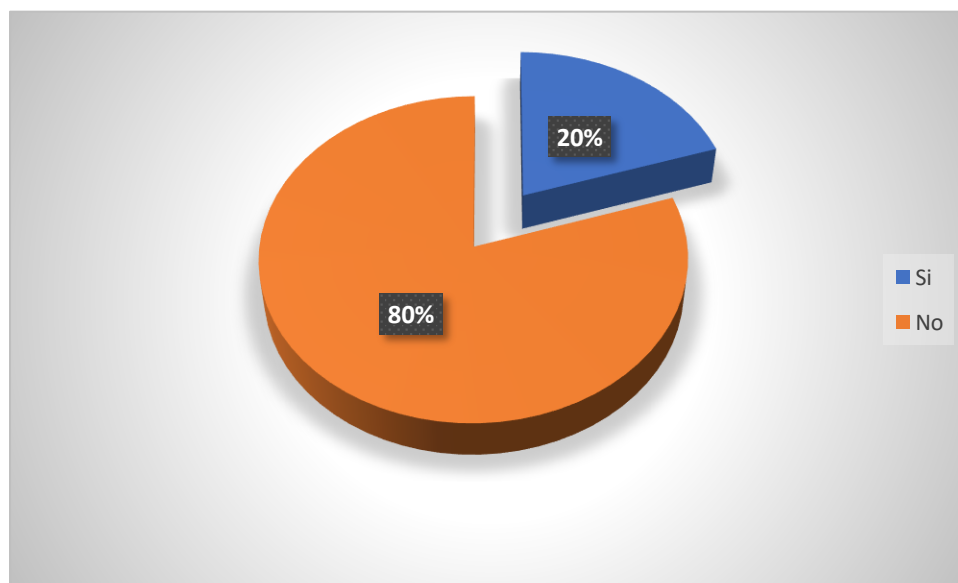
### DESCRIPCIÓN

De la población encuestada se observó que el 90% refirió que . los plazos legales son cumplidas por el órgano jurisdiccional en los delitos de lavado de activos; mientras que el 10% considera que no se aplican de forma correcta los plazos en el proceso

Cuadro 13. *¿Crees que el plazo se efectúa de acuerdo a los procesos judiciales?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	16	20%
No	127	80%
<b>Total</b>	30	100%

Fuente propia

Gráfico 9. *¿Crees que el plazo se efectúa de acuerdo a los procesos judiciales?*

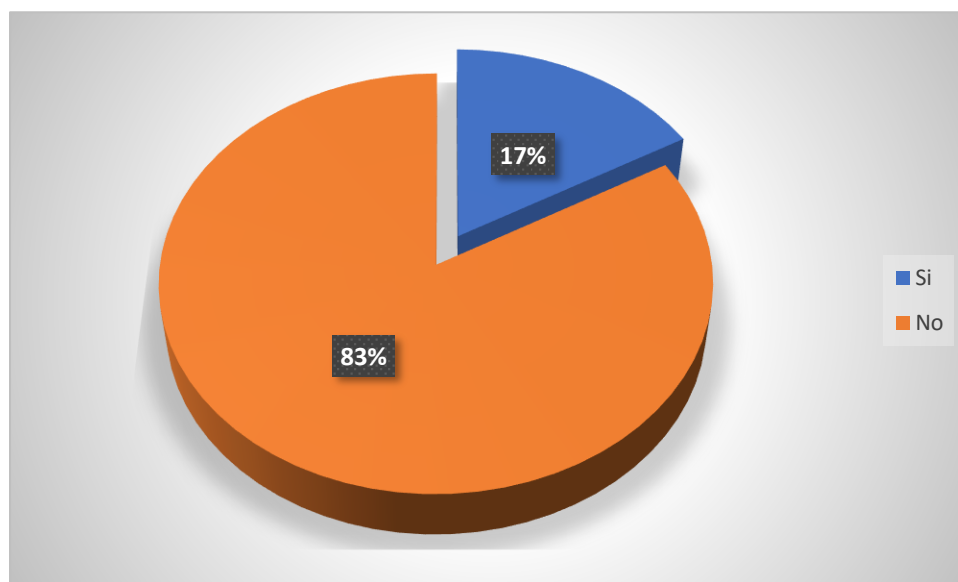
**DESCRIPCIÓN:** De la encuesta realizada se observó que el 80% cree que el plazo se efectúa de acuerdo a los procesos judiciales

Cuadro 14. *¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	5	17%
No	25	83%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente propia

Gráfico 10. *¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?*



Fuente cuadro 14

## DESCRIPCIÓN

De la encuesta realizada se observó que el 80% refirió que el nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado

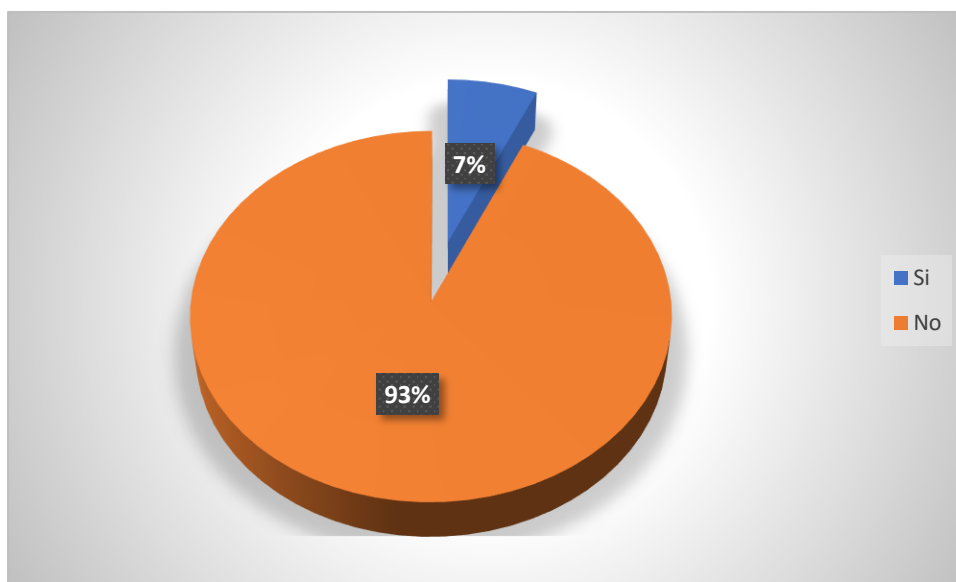


Cuadro 15. *¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	2	7%
No	28	93%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente propia

Gráfico 11. *¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?*



Fuente cuadro 15

### DESCRIPCIÓN

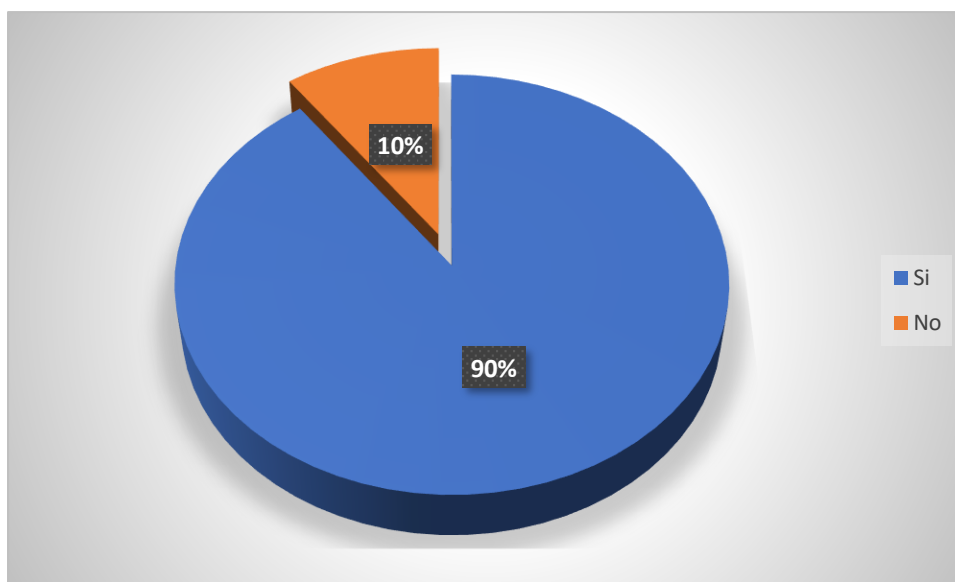
Se observó que el 93% refiere que no se aprecia el nivel de eficacia A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación

Cuadro 16. *¿Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	27	90%
No	3	10%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente propia

Gráfico 12 *Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales*



Fuente cuadro 16

## DESCRIPCIÓN

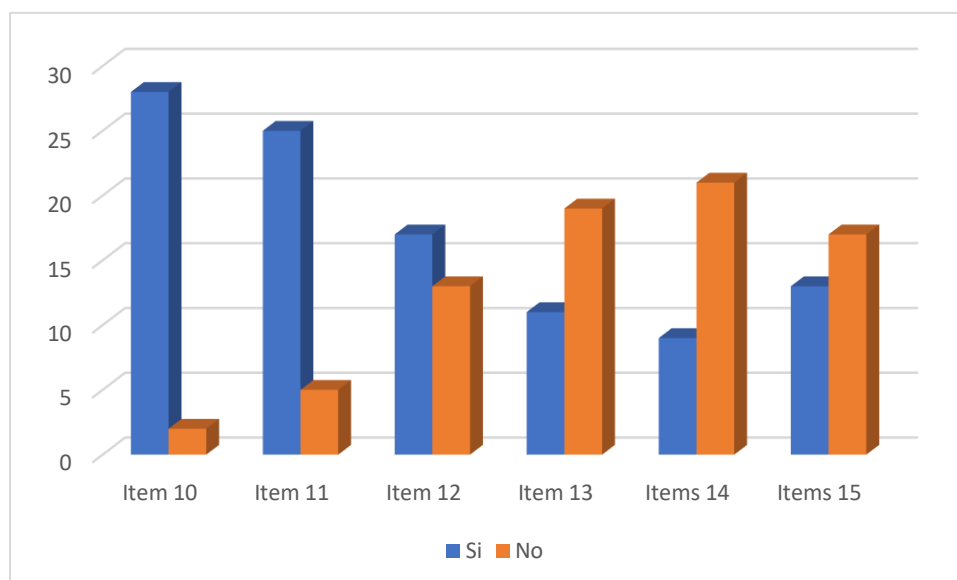
Se evidenció que el 90% refirió que tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales

Cuadro 17. Eficacia en la Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020

Items	Item 10	Item 11	Item 12	Item 13	Items 14	Items 15
<b>Si</b>	28	25	17	11	9	13
<b>No</b>	2	5	13	19	21	17
<b>Total</b>	30	30	30	30	30	30

Fuente propia

Gráfico 13. Eficacia en la Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020



Fuente cuadro 17

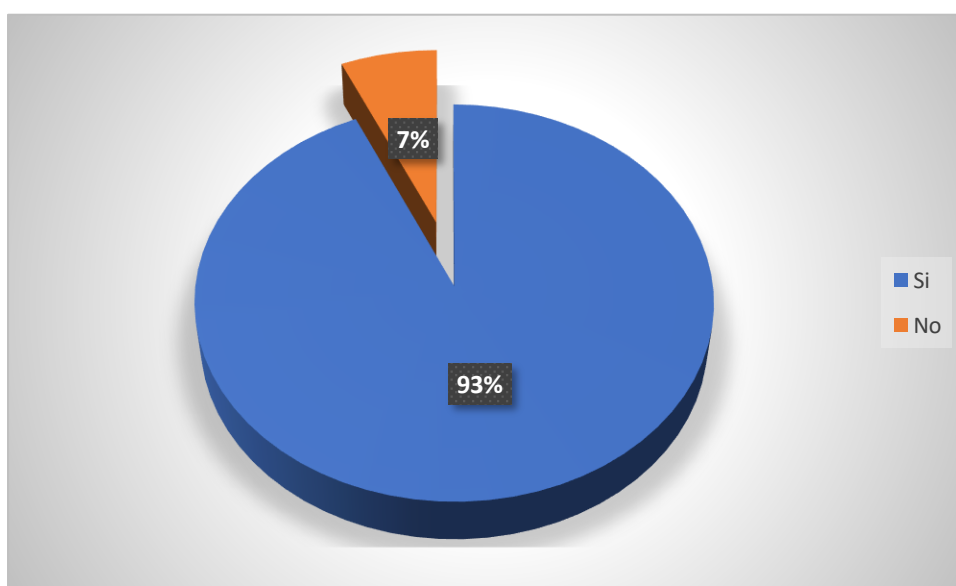
## DESCRIPCIÓN

Se evidencia que existe una gran necesidad de la eficiencias del procedimiento administrativo en la Dirección Regional de Salud de Ucayali

Cuadro 18. *¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	28	93%
No	2	7%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Gráfico 14. *¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?*



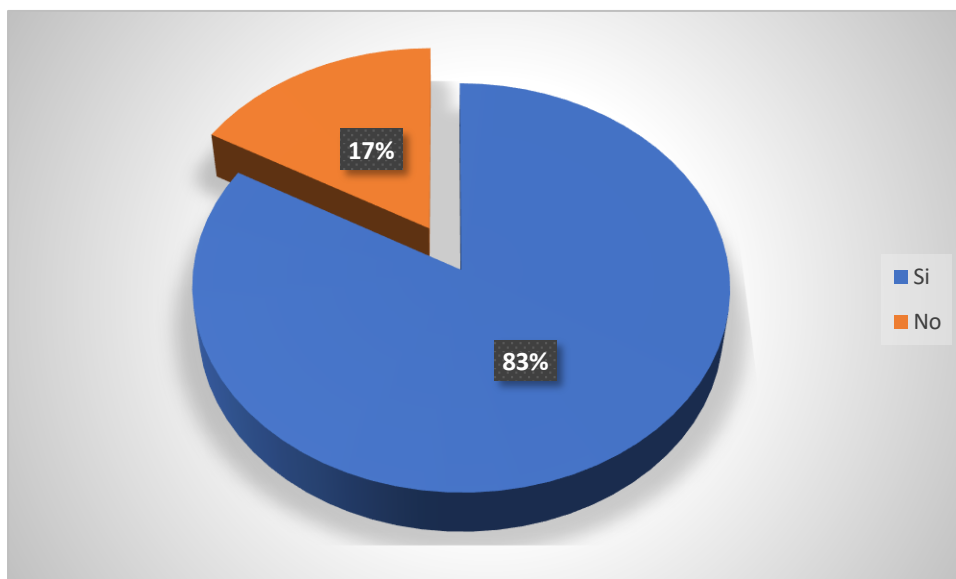
*Fuente Cuadro 18*

**DESCRIPCIÓN** . Se evidenció que el 93% señaló que para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia

Cuadro 19. *¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	25	83%
No	5	17%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Gráfico 15. Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)



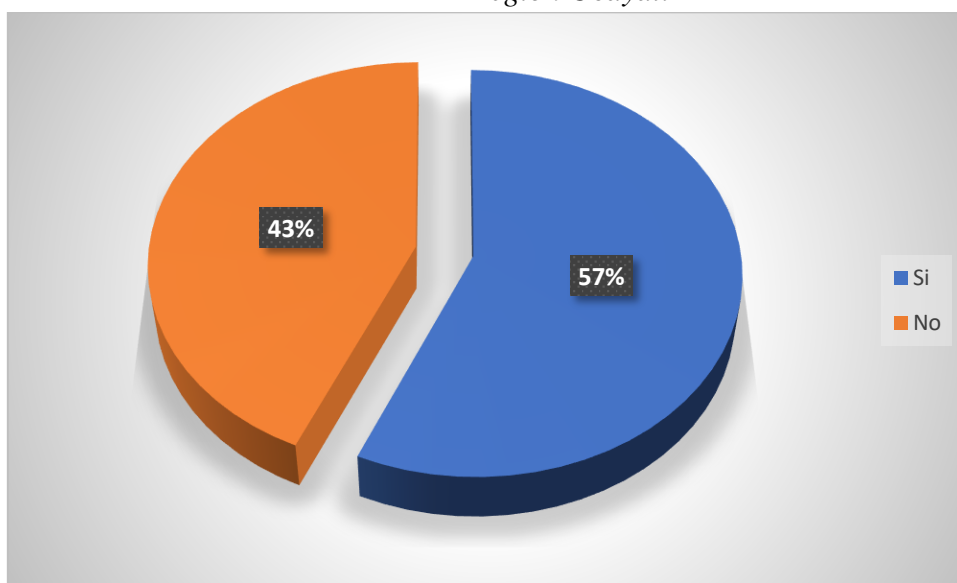
Fuente cuadro 19

**DESCRIPCIÓN:** De la encuesta realizada se evidenció que el 83% que mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)

Cuadro 20. *¿Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	17	57%
No	13	43%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Gráfico 16. *Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali*



Fuente cuadro 20

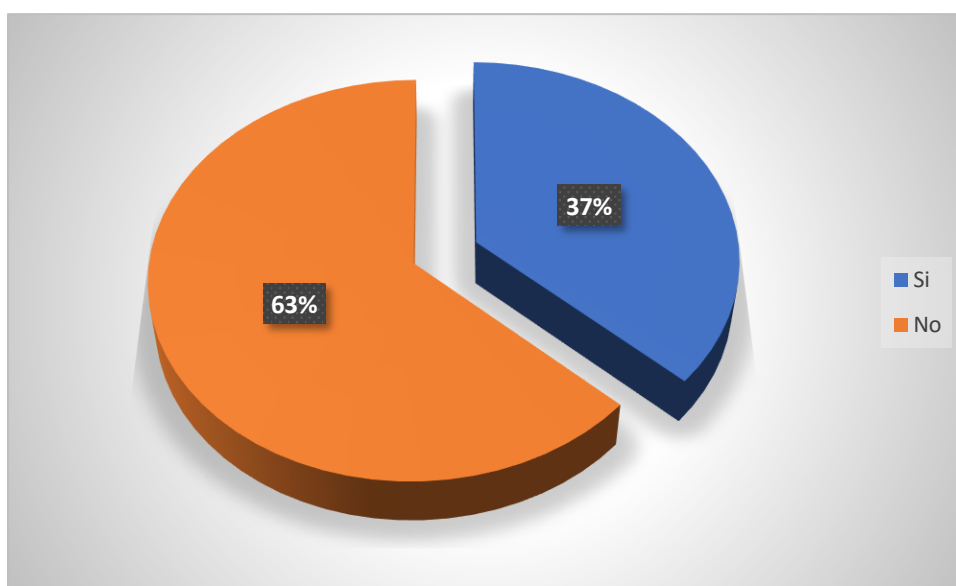
**DESCRIPCION.** Se evidenció que la población encuestada el 57% refirió que es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali

Cuadro 21. *¿Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	11	37%
No	19	63%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente propia

Gráfico 17. *¿Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?*



Fuente cuadro 21.

**DESCRIPCIÓN.** Se evidenció que el 63% refiere que las consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)

## 4.2. Análisis de resultados

La importancia de conocer la tendencia de administración de justicia en el Ucayali, teniendo como objetivo principal: Determinar la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; se observó no existe una gran impacto en la población (73%), la existencia de la celeridad en la resolución de los procedimientos señala que existe demasiado tardío en los procesos administrativos (90%), y finalmente refiere en muchos casos si es eficaz seguir los procedimientos administrativos (93%); se obtuvo:

a) Respecto al objetivo de Identificar el nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia, (Aranda Rodriguez, s.f) refiere como antecedentes que la diversidad de normativa existente a nivel europeo, nacional y de cada Comunidad Autónoma, relacionada con la Evaluación de Impacto Ambiental, y la posibilidad de la aparición de conflictos entre los distintos órganos encargados de la aprobación y autorización del proyecto, hace complicado marcar un esquema fijo de exigencias y requisitos para cualquier tipo de proyecto que requiera o no de una Evaluación de Impacto Ambiental; conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico (Morón Urbina, s.f) «Que los procedimientos administrativos especiales no desvirtúen los fines del procedimiento administrativo; especialmente el de ser una garantía de los derechos administrativo.

b) Respecto al objetivo de Identificar el nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, respecto al estudio no existe la debida celeridad en las actuaciones judiciales, habiendo demoras en los procesos administrativo según (Real academia española, 2020) Principio del procedimiento administrativo que exige que



este sea tramitado de manera dinámica, integrando en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo, evitando meros formalismos, a fin de que dicha tramitación se lleve a cabo con prontitud y rapidez.

c) Respecto al objetivo de Identificar el nivel de eficacia de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, (Tardio Pato, s.f) señala que la eficacia del acto administrativo es la producción de los efectos que le son propios, comenzando con su obligado cumplimiento por el destinatario. Y se distingue entre eficacia inmediata, eficacia demorada y eficacia retroactiva.

## V. CONCLUSIONES

En este trabajo se determinó la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020

Lo más importante del estudio metodológico fue que se determinó la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali; con el propósito de reconocer las funciones de los administrativos en el rubro de la Salud. Porque en la Región de Ucayali los delitos contra el estado vine en aumento, realizando acciones indebidas aprovechando el cargo que posee dentro de las entidades públicas del estado.

Lo que me ayudo a generar la metodología para lograr desarrollar esta investigación fue ejecutar las encuestas a 30 abogados civilistas, lo que me permito tabular adecuadamente los resultados en gráficos.

Lo más difícil en la generación de la metodología, se me imposibilitó realizar las encuestas, debido a la cuarentena decretada por el Estado por la aparición del Covid 19 a nivel Mundial.

Objetivos específicos

En este trabajo se identificó que el impacto en la tendencia de la administración de justicia en el delito de Negociación incompatible en el Distrito de Coronel Portillo, 2020.

Los mas importante en la generación metodológica, el 67% consideró que el tema es de gran impacto, debido a la coyuntura actual en el sector Salud en la Región de Ucayali.

Lo que me ayudo a generar la metodología la aplicación de encuesta a los abogados civilistas de la Región.

Lo más difícil a generar la metodología, información respecto al tema debido a que es un tema novedoso.

En este trabajo de determinó que la celeridad en la tendencia de la administración de justicia en el delito de Negociación incompatible en el Distrito de Coronel Portillo, 2020.

Lo más importante de generar la metodología, el 70% consideró que el proceso civil respecto de indemnización en sector salud no hay una debida celeridad.

Lo que me ayudo a generar la metodología, las encuestas aplicadas para adquirir las informaciones respecto al tema.

Lo más difícil a generar la metodología, reconocer las normas sancionadoras en el sector salud ante un procedimiento de responsabilidad de Medico.

En este trabajo de determinó que la eficacia en la tendencia de la administración de justicia en el delito de Negociación incompatible en el Distrito de Coronel Portillo, 2020.

Lo mas importante de generar la metodología, el 60% considera que ante la responsabilidad suscitada dentro del centro de salud, el proceso de indemnización es eficaz a pesar del tiempo.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Luego de haber desarrollado e interpretado tendencia de la administración de justicia en el delito de Negociación incompatible en el Distrito de Coronel Portillo, 2020; recomiendo lo siguiente: Prohibirle el ejercicio de la profesión que atente contra la vida de otro individuo.

## Referencias Bibliográficas

- Aranda Rodriguez, P. (s.f). *procedimiento administrativo* . Obtenido de Escuela de organizacion industrial : <https://www.eoi.es/blogs/pilararanda/2012/05/19/eia-procedimiento-administrativo/>
- Bacacorso, G. (2002). *Tratado de Derecho Administrativo*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Centty, D. (2006). Recuperado el 22 de 01 de 2021, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/UNIDADES%20ANALISIS.htm>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta. ed.). Mexico: Mc Graw Hill.
- Koepsell, D., & Ruiz, M. (2015). *Ética de la investigación integridad científica*. México: Ixtacihuatl Alpiza.
- Lenise Do Prado, M., Quelopana Del Valle, A., Compean Ortiz, L., & Reséndiz Gonzáles, E. (2008). El diseño en la investigación cualitativa. En: Lenise Do Prado, M., De Souza, M. y Carraro, T. Investigación cualitativa en enfermería: contexto y bases conceptuales. *Serie PALTEX Salud y Sociedad 2000 N° 9*. Washington: Organización Panamericana de la Salud, 87-100.
- Mejía, J. (2004). *Sobre la investigación cualitativa, Nuevo concepto y campos de desarrollo*.  
[http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/publicaciones/inv\\_sociales/N13\\_2004/a15.pdf](http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/publicaciones/inv_sociales/N13_2004/a15.pdf).
- Morón Urbina, J. C. (s.f). *Los efectos de la Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los procedimientos especiales* . Obtenido de Derecho & sociedad.
- Napurì, C. (2019). *Procedimiento Administrativo Sancionador*. Lia: Instituto el Pacifico.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2013). *Metodologia de la investigaciòn -Cuantitativa -Cualitativa y Redacciòn de la Tesis* (5ta. ed.). Bogota: Grijley.
- OCEANO. (S.F.). *Diccionario Ilustrado Oceano de la Lengua Española*. Ediciones del Milenios - Oceano.
- Paucar, E. (2020). *Metodologia y Tesis*. Lima: Gammarra editores.
- Real academia española. (2020). *Principio de celeridad*. Obtenido de Panhispa'nico: <https://dpej.rae.es/lema/principio-de-celeridad>
- Tardio Pato, J. A. (s.f). *Eficacia de los actos administrativos*. Obtenido de Vlez: <https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/eficacia-actos-administrativos-438208014>



## Anexo N° 2. Presupuesto

<b>Presupuesto desembolsable – Titular de la investigación</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Suministros (*)</b>			
• Impresiones			30.00
• Fotocopias			20.00
• Empastado			50.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)			25.00
• Lapiceros			5.00
<b>Servicios</b>			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>			230.00
<b>Gastos de viaje</b>			
• Pasajes para recolectar información			20.00
<b>Sub total</b>			250.000
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>			600.00
<b>Presupuesto no desembolsable (Universidad)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Servicios</b>			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital – LAD)	30.0 0	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.0 0	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University – MOIC)	40.0 0	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.0 0	1	50.00
<b>Sub total</b>			400.00
<b>Recurso humano</b>			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.0 0	4	252.00
<b>Sub total</b>			252.00
<b>Total presupuesto no desembolsable</b>			652.00
<b>Total (S/.)</b>			1,252.00

## Anexo N° 3. Recolección de datos

DIMENSIONES	ITEMS	ESCALA DE VALORACION	
		Si	No
Impacto	La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali		
	Con los alcances de su información recolectada ¿la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?		
	¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?		
	¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?		
Celeridad	¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?		
	¿Cómo se efectúa el tema de plazos en los procesos judiciales (¿según la materia – penal, civil, laboral, ambiental)?		
	¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?		
	¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?		
	¿Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales?		
Eficacia	¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?		
	¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?		
	¿Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?		
	¿Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?		
	¿Se podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental) mediante la tutela jurisdiccional efectiva?		



	¿Es importante implementarse programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?		
--	---	--	--

Rosalin

**ANEXO I : EXPEDIENTES TERMINADOS Y ARCHIVADOS**

N°	EXPEDIEN TE	FECHA INGRESO	FECHA SGRH	FECHA ST	FALTAS ADMINISTRATIVAS	INVESTIGADOS	ACCIONES REALIZADAS				FOLIO	ESTADO
							INF. PRECAL.	RES. INIC. PROCD.	INF- INST.	RES. ADM		
01	EXP N° 001- 2018		31/07/18		PRESUNTO MALTRATO AL PACIENTE	LIDIA COLCHADO CHINCHAY	INF. PRECAL N°019-18 30/07/18		NO	NO	FOLIO Del: 001 Al: 042	CULMINADO  NO A LUGAR
03	EXP 002 - 2018	28/08/18	29/08/18	07/02/19	PAGO POR DUPLICADO DE SERVICIO POR ALQUILER DE LOCAL DEL ALMACEN PROVICIONAL DE LA DIEMID	WILDER MARCOS ESPINOZA ALANIA PRISCILA CELIS FLORES	INF. PRECAL N°018-2018 13/08/18	RES. INIC. PROCD. N°013-18 16/08/18	INF- INST N° 002-19 07/02/19	RES- ADM N°114-19. 20/02/19	FOLIO De:001 Al: 191	CULMINADO A LOS 2. SANCIÓN AMONESTACIÓ N NESCRIPTA

02	EXP. N° 003-2018	12/04717	.....	22/08/18	DENUNCIA ADMINISTRATIVA	LIZ MAGALI CALERO MARTINES	INF. PRECAL N°020-18 13/08/18 <b>NO A LUGAR</b>	NO	NO		FOLIO De: 001 Al:134	<b>CULMINADO NO A LUGAR</b>
04	EXP N° 004- 2018		29/0419	13/02/18	EXTRAVIO DE EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-2016	MILAGROS DONAYRE VELA RAÚL DONAVI RAMIREZ VELA	INF. PRECAL N°021-18 20/08/18	DISP.ADM DISCP.. N°014-18 06/09/18	INF- INST N° 003-19 15/02/19	RES. ADM. N° 303-2019- 05/06/19	FOLIO DEL: 001 AL: 198	<b>MILAGROS: 15 días S/GR DONAVI: AMONESTACIÓ N ESCRITA CULMINADO</b>
	EXP- 008-2018	04/03/18	.....	05/03/19	NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	CINTHYA LADY GARCIA CARRASCO JAZMIN KELITA PARDO RUIZ LUZ MERCEDES PADILLA SANDOVAL	INF. PRECAL N°001-19 31/01/19	DISP. ADM. DISC. N°003-19 11/02/19	NO	NO	FOLIO DEL: 001 AL: 142	<b>PENDIENTE RESOLUC. PRESCRIPC.</b>
03	EXP- 009-2018	10/06/18	03/07/19	15/07/19	USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE LA IDENTIDAD.	DANIEL FERNANDO MORI RIOS	INF. PRECAL N°022-18 29/08/18	DISP. ADM. DISCP.. N°015-18 18/08/18	INF- INST N° 004-19 15/04/19	RES- DIR. N°308-19. 27/09/19	FOLIO DEL: 001 AL:176	<b>CULMINADO SANCION AMONESTACIÓ N ESCRITA</b>

04	EXP. N° 010-2018	19/02/18		22/02/19	DENUNCIA ADMINISTRATIVA	ITALO MEZA SAENS ELIZABETH DREYFUS DE FARFAN WITBEL DIAZ JIMENEZ ELIZABETH SEGURA CANLLYA	INF. PRECAL N°003-19 19/09/19 NO A LUGAR					FOLIO DEL: 001 AL: 083	CULMINADO
	EXP- 011-2018	14/01/18		18/01/19	PAGO INDEVIDO DE BONIFICACIÓN A LA SERVIDORA JUANA MONTOYA BOLIVAR	NEYVA SALDAÑA RAMIREZ JACK ZECEVICH PANDURO MATZUO MONTEIRO ALIAGA	INF. PRECAL N°024-18 19/03/19	DISP. ADM. DISCP. N°017-19 28/11/18				FOLIO DEL:001 AL:102	PENDIENTE
05	EXP- 015-2018	.....	08/08/18	08/08/18	DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	GUMERCINDO GARCÍA RAMIREZ	INF. PRECAL N°008-19 17/05/19 NO A LUGAR					FOLIO DEL: 001 AL:016	CULMINADO
06	EXP- 016-2018	.....	17/06/19	09/07/19	INASISTENCIAS	CESAR AUGUSTO CASTAGNE PINEDO	INF. PRECAL N°027-18 10/12/18	RES. INIC. PROCD. N°004-19 12/02/19	INF. INST. N°005-19 06/05/19	.RES. ADM. N°939-19 26/12/19		FOLIO 001 AL 076	SUSPENSIÓN CULMINADO
	EXP- 018-2018	14/09/18	14/09/18	12/09/18	INCONDUCTA FUNCIONAL	RUTH ORFELIA OLIVEIRA JIPA						FOLIO DEL:001 AL:062	FALTA Res. PRESC.

07	EXP: 020 - 2018	10/07/18		05/10/18	FALTAS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO	HOLQUER PATRICIO CURIÑAUPA MANCILL	INF. PRECAL N°008-18 12//12/18 NO A LUGAR	NO	NO	NO	FOLIO DEL: 001 AL: 021	CULMINADO
08	EXP- 021-2018		21/11/18	27/11/18	FALTAS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO	MARGARITA VALERA FLORES RAMIREZ KELLY TULIMBA VASQUEZ	INF. PRECAL N°026-18 04/12/18 NO A LUGAR	NO	NO	NO	FOLIO EL: 001 AL: 042	CULMINADO
09	EXP- 023-2018	.....	29/11/18	.....	PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	RENATO RAÚL BERNAL MANCILLA	NO	NO	NO	RES. DIREC .N°572-18 07/12/18 RENUNCIA	Folio DI: 001 AL:139	ELABORAR INF. PREC. NO A LUGAR
10	EXP- 001- 2017	23/05/19	27/05/19	28/05/19	PAGO IRREGULARES A TRABAJADOR	LADY GARCIA CARRASCO	INF. PRECAL N°010-18 02/05/18	RES. INIC. PROCD. N°006-17 22/06/18	INF- INST N° 003-17 15/08/18	RES- ADM N°004-17. 06/11/18		CULMINADO SANCION X 5 AÑOS
	.004 2017	.....	20710/17	25/10/17	INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES	LIZBETH SEGURA CANLLYA	INF. PRECAL N°007-17 21/04/18	NO	NO	NO	FOLIO 001 AL 085	FALTA RES- PRESCRIP ARCHIVAR

11	<b>EXP-009-2017</b>	14/05/18	25/05/18	28/05/18	NEGLIGENCIA	<b>WILDER MARCOS ESPINOZA ALANIA JOSSELY BARRINUEVO FLORES RAUL DANOVI RAMIREZ VELA</b>	INF. PRECAL N°003-18 02/04/18	RES. INIC. PROCD. N°001-18 25/04/18	INF- INST N° 012-18 30/11/18	RES- ADM N°012-18. 06/11/18		<b>CULMINADO</b>
12	<b>EXP-010-2017</b>	01/10/18	02/10/18	03/10/18	PROCESO ADMINISTRATIVO Y FALTAS	<b>ALFONSO CARDENAS MAGIPO KARINA RAQUEL ROMERO MAITA</b>	INF. PRECAL N°004-18 04/04/18	RES. INIC. PROCD. N°003-18 04/05/18	INF- INST N° 006-18 10/09/18	RES- ADM N°011-2018. 10/12/18		<b>CULMINADO</b>
13	<b>EXP-012-2017</b>	.....		26/10/18	LABORAR EN ESTADO DE VEBRIEDAD	<b>AUGUSTO CESAR CASTAGNE PINEDO</b>	NO	NO	NO	RES- ADM N°004-18. 11/12/18 <b>SANCION</b>	FOLIO 001 AI 036	<b>SUSPENSIÓN CULMINADO</b>
14	<b>EXP-013-2017</b>	12/07/18	13/07/18	13/07/18	NEGLIGENCIA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	<b>Comité de Inventario de la DIRESA- U CARLOS ALBERTO GARCÍA IBERICO MONICA F. USHIÑAHUA CHAVEZ ROBERT OJAS MOZOMBIE FIOLRELA V. GONZALES SOTO. RAÚL D. RAMIREZ VELA</b>	INF. PRECAL N°010-18 07/06/18	RES. INIC. PROCD. N°006-18 26/06/18	INF- INST N° 007-18 30/10/18	RES- ADM N°007-2018. 11/12/18	FOLIO 001 AL 676	<b>CULMINADO</b>
							INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST	RES- ADM		

15	EXP- 014-2017	27/12/18.	29/11/18	30/11/18	FALTAS INJUSTIFICADAS	- MARIELA FLORES MACEDO	N°006-18 07/05/18	PROCD. N°004-18 22/05/18	N° 004-18 04/09/18	N°006-2018 27/09/18		CULMINADO
16	EXP- 015-2017				OMISION DE FUNCIONES - ENCUBRIMIENTO	PATICIO CURIÑAUPA MANSILLA GRABRIELA RAQUEL PEREZ FARFAN MELLY LILIA JUMPER GARCÍA	INF. PRECAL N°005-18 09/04/18	RES. INIC. PROCD. N°002-18 14/05/18	INF- INST N° 005-18 06/09/18	RES- ADM N°004-2018 24/09/18		CULMINADO
17	EXP- 018-2017	11/10/18	17/09/18	31/10/18	NEGLIGENCIA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	MILAGROS DONAIRE VELA MAGALI RIOS REATEGUI GUMERCINDO GARCÍA RAMIREZ	INF. PRECAL N°008-18 11 /05/18	RES. INIC. PROCD. N°007-18 26/06/18	INF- INST N° 008-18 30/10/18	RES- ADM N°010-19 10/12/18.		CULMINADO
18	EXP- 021-2017	.....	21/03/17	.....	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONALES	MILAGROS AZUCENA DONAYRE VELA CARLOS DANIEL MOZOMBITE GUERRA JHONY WALTER BALDEON VASQUEZ	INF. PRECAL N°014-18 10/07/18	RES. INIC. PROCD. N°010-18 24/07/18	INF- INST N° 014-18 03/12/18	RES- ADM N°180-19 R.MOD.199-19 21/03/18	FOLIO 001 AL 337	ALERTA DE CONTROL CULMINADO
19	EXP- 022-2017	.....	21/03/17	.....	NEGLIGENCIA EEF	JHONY EGOAVIL RIOS ERNESTO NOREÑA CONCHUCOS KELITA PARDO RIOS	INF. PRECAL N°009-18 30/05/18	RES. INIC. PROCD. N°005-18	INF- INST N° 010-18 30/10/18	RES- ADM N°008-18 R.MOD.199-19		CULMINADO

						NEYVA SALDAÑA R DANIEL MORI RIOS		14/06/18		21/03/18		
20	EXP N° 023- 2017	.....	.....	06/11/18	NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	CINTHYA LADY GARCIA CARRASCO JHONY WALTER BALDEON VASQUEZ	INF. PRECAL N°015-18 18/07/18	RES. INIC. PROCD. N°012-18 24/07/16	INF- INST N° 011-18 30/10/18	RES- ADM N°009-18 06/11/18		<b>CULMINADO</b>
21	EXP N° 3753- 2017	09/08/16	.....	.....	DESTITUCIÓN	FELICITA DIONICIA ÑOPO DE LA CRUZ	009-2017	N° 005-2017	N° 004-2017	RES. ADM 005-2017	FOLIO 001 AL 114	<b>CULMINADO DESTITUCIÓN</b>
22	EXP N° 1521- 2017	09/08/16	.....	.....	REGIMEN DISCIPLINARIO	FELICITA DIONICIA ÑOPO DE LA CRUZ	NO	NO	NO	RES. DIREC. 210-2016	FOLIO 001 AL 276	<b>CULMINADO DESTITUCIÓN</b>
23	EXP- 009- 2016		20/03/17		LIC. SIN GOSE DE HABERES DE REMUNERACIONES SIN AUTORIZACIÓN	NESTOR FREDDY LUYOS VALLEJOS EVELIA MALLA CLAROS	INF. PRECAL N°003-16 12/09/16	RES. INIC. PROCD. N°003-16 12/09/16	INF- INST N° 002-16 08/11/16	RES- ADM N°002-16 13/12/18		<b>CULMINADO</b>
24	EXP- 016-2016	20/04/18			DESLINE DE RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS-	PRISCILA CELIS FLORES LISSETH BRAGLIER MRTINES HUAYTA	INF. PRECAL N°020-17 09/09/18	RES. INIC. PROCD. N°008-17 13/09/17	INF- INST N° 003-18 30/04/18	RES- ADM N°001-18 22/05/18		<b>CULMINADO</b>





02	RES. N° 124 2018	.....	05/07/1 8		PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	IRIS CANDY RICOPA SHERESADE	N°012-18 0407/18	NO	NO	RES- DIR. N°124-18 19/03/18 <b>PRESCRITO</b>		<b>PRESCRITO</b>
03	RES. N° 176- 2018	.....	.....	.....	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	CECILIA LUCIA OLIVA TORRES HILDA LILIANA PANDURO TORRES JANETH KAQRIN CRUZ GUERRERO	NO	NO	NO	RES- DIR. N°176-18 03/05/18 <b>PRESCRITO</b>		<b>PRESCRITO</b>
04	RES. N° 177 2018	.....	.....	.....	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	LUCY BETTY FALCON ROJAS	INF. PRECAL N°001-17 03/01/17	RES. INIC. PROCD. N°002-17 06/02/18	NO	RES- DIR. N°177-18 03/05/18 <b>PRESCRITO</b>		<b>PRESCRITO</b>
05	<b>EXP.</b> <b>003-</b>	.....	.....	.....	ACCION ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA	FLORES DAVILA JORGE HERNAN MEZA MORALES IVAN DIAZ ORBVE ALMIRO	NO	NO	NO	RES- DIR. N°124-18.	<b>FOLIO</b> <b>001</b>	<b>PRESCRITO</b>

	2017					AMAYO ROSAS GULLEREMO MENDIZABAL NIETO EDGAR PARDO RUIZ JAZMIN KELITA GARCIA CARRASCO CINTHYA LEVEAU BARTRA WALTER				19/03/18 <b>PRESCRI TO</b>	AL 127	<b>DE OFICIO</b>
06	COPIA EXP. 001 2015	.....	.....	.....	PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS	EDEUARDO ZORRILLA TARAZONA	NO	RES. DIR. INIC. PROCD. N°822-15 10/09/15	NO	RES- DIR. N°123-18 19/0318 <b>PRESCRI TO</b>	NO	<b>PRESCRITO</b>

**ANEXO: III : EXPEDIENTES INICIADOS Y NO TERMINADO EL PAD Y SE ENCUENTRAN PRESCRITOS**

		FECHA	FECHA	FECHA	FALTAS	INVESTIGADOS	ACCIONES REALIZADAS	OTROS DATOS	ESTADO
--	--	-------	-------	-------	--------	--------------	---------------------	----------------	--------

N°	EXPEDIENTE	INGRESO	SGRH	ST	ADMINISTRATIVAS		INF. PRECAL.	RES. INIC. PROCD.	INF- INST	RES. ADM		
01	EXP-005-2018-GRU-ST/OIP-AD	.....	28/06/19	02/07/19	PRESUNTA NEGLIGENCIA DE DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	ISAAC GUZMAN CASANOVA	INF. PRECAL N°023-18 27/08/18	RES. INIC. PROCD. N°016-18 16/10/18	INF- INST N° 006-19 06/06/19	NO	FOLIO DEL:001 AL: 124	ARCHIVADO FALLECIMIENTO NO
02	EXP-007-2018		19/02/18	20/02/18	INASISTENCIA INJUSTIFICADA A SU CENTRO DE TRABAJO	ALESSANDRA RAMIREZ RUIZ	INF. PRECAL N°002-19 08/02/19	RES. ADM. DISCP. N°002-19 11/02/19	NO	NO	FOLIO DEL: 001 AL: 086	PENDIENTE
03												
04	EXP-012-2018	23/05/18	27/05/19	28/05/19	INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	MARLENE PACHAO FLORES KATERINE MORENO HUAMAN	INF. PRECAL N°004-19 19/03/19	DISP. ADM. DISC N°005-19 26/03/19	NO	NO	FOLIO DEL: 001 AL: 299	CONTINUAR CON PROCESO
05	EXP-				INICIAR PROCESO	KARINA LAUREL CHANCHARI JAZMIN KELITA PARDO RUIZ ERNESTO NEPTALI NOREAS	INF. PRECAL N°005-19	DISP. ADM. DISC				INF.

	<b>013-2018</b>	.....	20/05/19	22/05/19	ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	CONCHUCOS NEYVA SALDAÑA RAMIREZ WIDER MARCOS ESPINOZA ALIANA ALMIRO DIAZ ORBE.	04/04/19	N°006-19 03/05/19	NO	NO	<b>ALERTA DE CONTROL N 005-2018</b>	<b>PENDIENTE</b>
06	<b>EXP- 014-2018</b>	.....	20/05/19	22/05/19	INCONDUCTA FUNCIONAL	ELMER GENDRAU MACEDO KIELITA PARDO RUIZ ERNESTO NEPTALI NOREÑA CONCHUCOS	INF. PRECAL N°006-19 04/04/19	DISP. ADM. DISCP. N°007-19 03/05/19	NO	NO	<b>INF. ALERTA DE CONTROL N 004-2018</b>	<b>CONTINUAR CON PROCESO</b>
07	<b>EXP- 017-2018</b>	30/10/18	05/11/19	05/11/19	HURTO TV	DARVIN USHINAHUA BARTRA YARLIN INGRID LIMA YARMA MARCOS ESPINOZA ALANIA ANGEL GABRIEL FLORES VELA	NF. PRECAL N°009-19 03/06/19	DISP. ADM. DISCP. N°009-19 20/09/19	NO	NO	<b>INF. ALERTA DE CONTROL N 002-2019 FOLIO:001- 600</b>	<b>CONTINUAR CON PROCESO</b>
08	<b>EXP- 022-2016</b>	.....	.....	.....	DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIAS	GERÓNIMO TARAZONA SANCHEZ	INF. PRECAL N°007/19 29/04/19	RES. DIR . INIC. PROCD. N°008-19	NO	NO	NO	<b>PENDIENTE</b>

								<b>08/05/19</b>				
<b>09</b>												
<b>10</b>	<b>EXP-006 - 2018</b>	.....	15/02/19	18/02/19	ABANDONO INJUSTIFICADO EN EL PUESTO DE TRABAJO	<b>GERÓNIMO TARAZONA SANCHEZ</b>	INF. PRECAL N°029-19 15/01/19	RES. INIC. PROCD. N°001-19 15/01/19	NO	NO		<b>FALTA RES. PRESCRIPCION</b>
<b>11</b>												
<b>12</b>												
<b>13</b>	<b>EXP-020-2017</b>	14/08/18	14/08/18	15/08/18	NEGLIGENCIA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	<b>JULIO CESA E PASTOR SEGURA CLEMENTE PARDO IDALGO ELIZABETH DREYFUS DE FARFAN</b>	INF. PRECAL N°013-18 10/07/18	RES. INIC. PROCD. N°009-18 24/07/18	NF- INST N° 013-18 03/12/18	-----		<b>FALTA RES PRESCRITO</b>
<b>14</b>	<b>EXP N° 024-2017</b>	24/01/18		24/01/19	RENDICION DE VIATICOS	<b>AUGUSTO CASTAGNE PINEDO OCHAVANO AYALA NARTIN ALBERTO PANDURO VALDIVIA MIQUEAS SOLIS PENADILLO LUI SORIA PINEDO JUAN VASQUES RIVERA GABRIEL CHANCHARI TEJADA</b>	INF. PRECAL N°025-18 04/12 /18	RES. INIC. PROCD. N°018-18 11/12/18	NO	NO		<b>FALTA RES PRESCRITO</b>

						BETMAN QUEVEDO VILLACREZ							
15	EXP N° 025- 2017	.....	.....	06/11/18	NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	JOSE MANUEL HUERTA ROMERO	INF. PRECAL N°016-18 18/07/18	RES. INIC. PROCD. N°011-18 24/07/18	NO	NO			FALTA RES PRESCRITO
16	EXP- 011-2016				INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLIONARIO	LUIS HUASASCHIQUE MORON EDGAR ULISES MENDIZABAL NIETO	INF. PRECAL N°005-16 14/10/16	RES. INIC. PROCD. N°005-16 20/10/16	NO	NO	NO		FALTA RES PRESCRITO
17	EXP- 015-2016				COBROS INDEBIDOS	JUAN TAMINCHE RICOPA	INF. PRECAL N°008-17 21/05/18	NO	NO	NO	NO		FALTA RES PRESCRITO
18	EXP- 017-2016	20/04/18			PROCESO ADMINISTRATIVO LICENCIA SIN GOSE DE HABERES	ANTONIA INOSTROZA GÓMEZ	INF. PRECAL N°021-17 18/09/17	RES. INIC. PROCD. N°009-17 20/09/17	INF- INST N° 002-18 15/05/18	NO			FALTA RES PRESCRITO
19	EXP- 018-2016	20/04/18			PROCESO ADMINISTRATIVO LICENCIA SIN GOSE DE HABERES	JERRY PAREDES ROMERO	INF. PRECAL N°019-17 21/05/18	NO	NO	NO	NO		FALTA RES PRESCRITO

**ANEXO IV : EXPEDIENTES NO INICIADOS EL PAD Y SE ENCUENTRAN PRESCRITOS**

N°	EXPEDIENTE	FECHA INGRESO	FECHA SGRH	FECHA ST	FALTAS ADMINISTRATIVAS	INVESTIGADOS	ACCIONES REALIZADAS				OTROS DATOS	ESTADO
							INF. PRECAL.	RES. INIC. PROC.	INF- INST	RES. ADM		
01												
02	<b>EXP-019-2018</b>	14/01/18	14/01/19	15/01/19	PRESUNTA FALTA DE ATENCION DEL PERSONAL ASISTENCIAL-CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE	<b>JUAN JOSÉ MOZOMBITE TIBURCI</b> <b>DEYSI GUZMAN SALAS</b> <b>DELTON RENGIFO ANGULO</b> <b>YRMA SAEZ FLORES</b> <b>JULIO HRNANDEZ GARCÍA</b> <b>MARÍA RENGIFO CÁRDENAS</b> <b>.ERI SHAPUAMA ARAUJO</b> <b>SUSANA ACOSTA LUCCA</b>	NO	NO	NO	NO	<b>FOLIO</b> DEL: 001 AL:055	<b>FALTA</b> <b>RES.</b> <b>PRESCRITO</b>
03											<b>ORGANO</b> <b>SANCIONADOR</b>	





09	XP- 019- 2016	20/04/18			AUSENCIA EN EL CENTRO LABORAL	RIVELINO AGUILAR USHIÑAHUA FARFAN ALAYO RODOLFO	NO	NO	NO	NO	NO	RES PRESCRITO
10	RES. 020-2016	.....	.....	21/1871 6	LABORAR EN ESTADO DE EBRIEDAD	AUGUSTO CASTAGNE PINEDO	INF. PRECAL N°006-2020	DISP ADM. 115-2020	INF INST 002- 2020	RES. ADM. 688-2020	FOLIO DE: 001 AL:082	DESTITUCIÓN ARCHIVADO
11	RES. 021-2016	.....	.....	.....	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	WITMER SALDAÑA PANDURO	NO	NO	NO	NO	NO	FALTA RES PRESCRITO
12	EXP.004 2014	.....	.....	.....	RECURSO DE APELACIÓN	BETY LUCY FALLCON ROJAS	NO	NO	NO	NO	NO	FALTA RES PRESCRITO

**ANEXO: V EXPEDIENTES EN ETAPA PRELIMINAR**

								ACCIONES REALIZADAS		
--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------	--	--



06	EXP- 006-2019	22/03/19	02/04/19	10/04/19	CHANTAGE SEXUAL- FALTAS INJUSTIFICAS	MELAYNE AQUINO MOLINA	NO	NO	NO	NO.		PRELIMINR
07	EXP- 007-2019	.....	19/11/19	19/11/19	FALTAS AL CENTRO DE TRABAJO	HERNAN RIVERA HIDALGO YENSY MARTEL PONE MARILIN YAICATE GUELLE	NO	NO	NO	NO		ETAPA PRELIMINR
08	EXP- 008-2019	22/04/19	17/04/19	22/04/19	FALTAS INJUSTIFICADAS	ANGEL DIGNO TRUJILLO PARDAVE	NO	NO	NO	NO.		ETAPA PRELIMINR
09	EXP- 009-2019	02/05/19	30/04/19	02/05/19	INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	MARÍA ISABEL TORRES VASQUEZ LUCINDA URRIBARI PUSCAN	NO	NO	NO	NO		ETAPA PRELIMINR
10	EXP- 010-2019	09/04/19		11/04/19	USO INDEVIDO DE BIENES DEL ESTADO	RIBELINO TAPULLIMA FONSECA	NO	NO	NO	NO		ETAPA PRELIMINR
11	EXP- 011-2019	..... ...	.....	20/05/19	ABANDONO DE TRABAJO	MARLON LOZANO PINEDO ADA VLADIMIRA VASQUEZ PLAZA JUANA PAREDES PANDURO	NO	NO	NO	NO		ETAPA PRELIMINR

						NEYSER VIENA VELA HECTOR PALACIOS RUIZ						
12	EXP- 012-2019	28/06/19	28/06/19	02/07/19	FALSIFICACIÓN DE FIRMA	JILER SAMPAYO FERNANDEZ DARWIN USHIÑAHUA BARTRA	NO	NO	NO	NO		ETAPA PRELIMINR
13	EXP- 013- 2019	16/07/19	16/07/19	16/07/19	INASISTENCIA	AUGUSTO CASTAGNE PINEDO	NO	NO	NO	NO	FOLIO 001 AL 002	DESTITUCIÓN CULMINADO
14	EXP- 014-2019	26/08/19	26/08/19	03/09/19	ABANDONO DE TRABAJO	MARIAS ISABEL TORRES VASQUEZ	NO	NO	NO	NO		ETAPA PRELIMINR
15	EXP- 015-2019		.....	.....	PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIAS (BORRO INFORMACIÓN)	LUIS ANTONIO RABANAL TORRES	NO	NO	NO	NO		ETAPA PRELIMINR
16	EXP- 016-2019	.....	19/11/19	19/11/19	ABANDONO DE CARGO	MARTHA DIAZ DE PEREZ	NO	NO	NO	NO		ETAPA PRELIMINR
17	EXP- 017-2019	22/11/19	22/19/19	22/11/19	DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESO DEL ESTADO	HUMBERTO GERMAN CORDERO GATO	NO	NO	NO	NO	INF. ALERTA CONTROL N°007-2018	ETAPA PRELIMINR

<b>18</b>	<b>EXP- 018-2019</b>	.....	12/12/19	13/12/19	ABANDONO DE TRABAJO AUSENCIA LÑABORAL	<b>GERONIMO TARAZONA SANCHEZ</b>	NO	NO	NO	NO			<b>ETAPA PRELIMINR</b>
<b>19</b>	<b>EXP- 019-2019</b>	13/12/19	13/1/19	16/12/19	INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES - FALTAS INJUSTIFICADAS	<b>SANTOS RAMIREZ CUMBAY</b>	NO	NO	NO	NO			<b>ETAPA PRELIMINR</b>
<b>20</b>	<b>EXP- 020-2019</b>	28/11/19	29/11/19	03/12/19	ACTOS DE HOSTIGAMIENTO Y HOSTILIDAD	<b>CLARK ANGULO CUMAPA</b>	NO	NO	NO	NO			<b>ETAPA PRELIMINR</b>

**ANEXO: VI EXPEDIENTES EN ETAPA PRELIMINAR (2020)**

N°	EXPEDIENTE	FECHA INGRESO	FECHA SGRH	FECHA ST	FALTAS ADMINISTRATIVAS	INVESTIGADOS	ACCIONES REALIZADAS				OTROS DATOS	ESTADO
							INF. PRE CAL.	RES. INIC. PROCD.	INF- INST	RES. ADM		
01	EXP. 001-2020	08//01/20	----	16/01/20	INASISTENCIA	AUGUSTO PINEDO CASTAGNE	INF. PRECAL N°006- 2020	DISP ADM. 115- 2020	INF INST 002- 2020	RES. ADM. 688-2020	FOLIO DE: 001 AL:026	DESTITUCIÓN ARCHIVADO
	EXP. 002-2020	15/01/20	----	16/01/20	NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIENTO DE SUS FUNCIONES	HUMBERTO PEZO SANDOVAL	INF. PRECAL N°009- 2020	NO	NO	NO	FOLIO DE: 001 AL:026	ARCHIVADO FALLECIDO
	EXP. 005-2020	27/01/20	.....	24/01/20	NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIENTO DE SUS FUNCIONES	JAZMIN KELITA PADO RUIZ	INF. PRECAL N°010- 2020	NO	NO	NO	FOLIO DE: 001 AL:158	ARCHIVADO NO EXISTIR DIRECTIV.





**ANEXO: VII EXPEDIENTES (2021)**

N°	EXPEDIENTE	FECHA INGRESO	FECHA SGRH	FECHA ST	FALTAS ADMINISTRATIVAS	INVESTIGADOS	ACCIONES REALIZADAS				OTROS DATOS	ESTADO
							INF. PRE CAL.	RES. INIC. PROCD.	INF- INST	RES. ADM		
01	EXP. 001-2021						INF. PRECAL N°	DISP ADM.	INF INST	RES. ADM.	FOLIO DE: 001 AL:026	

# ESTHER PEREZ GUIMARAES

## INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

7%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

[www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)

Fuente de Internet

3%

2

Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote

Trabajo del estudiante

1%

3

[repositorio.uladech.edu.pe](http://repositorio.uladech.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

4

[repositorio.unprg.edu.pe](http://repositorio.unprg.edu.pe)

Fuente de Internet

<1%

5

[www.legisver.gob.mx](http://www.legisver.gob.mx)

Fuente de Internet

<1%

6

[ocma.pj.gob.pe](http://ocma.pj.gob.pe)

Fuente de Internet

<1%

7

[mriuc.bc.uc.edu.ve](http://mriuc.bc.uc.edu.ve)

Fuente de Internet

<1%

8

[1library.co](http://1library.co)

Fuente de Internet

<1%

9

[repositorio.unu.edu.pe](http://repositorio.unu.edu.pe)

Fuente de Internet